

**CUMPLIMIENTO DE DERECHOS A LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA  
REPRESENTADOS EN LA PRENSA NACIONAL EN LOS AÑOS 2016-2018**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES  
DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA  
BOGOTÁ D.C  
2018**

**CUMPLIMIENTO DE DERECHOS A LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA  
REPRESENTADOS EN LA PRENSA NACIONAL EN LOS AÑOS 2016-2018**

**DUVIS VANESSA BUITRAGO GUTIERREZ**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES  
DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA  
BOGOTÁ D.C**

**2018**

**CUMPLIMIENTO DE DERECHOS A LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA  
REPRESENTADOS EN LA PRENSA NACIONAL EN LOS AÑOS 2016-2018**

**DUVIS VANESSA BUITRAGO GUTIERREZ**

**DIRECTORA DEL TRABAJO DE GRADO**

**MARIA TERESA GUTIERREZ MARQUEZ**

**CANDIDATA AL DOCTORADO EN HISTORIA EN LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA**

**BOGOTÁ D.C**

**2018**

## **Resumen**

La comunidad afrocolombiana ha tenido diversas problemáticas en cuanto al reconocimiento y obtención de sus derechos, por lo que han tenido que recurrir a acciones mediáticas, sociales y políticas que cada vez se hacen más visibles tanto a la población en general como al Estado. Este último actor ha buscado subsanar desde mecanismos políticos y normativos las falencias que la historia ha dejado en cuanto al cumplimiento de los derechos. Al interrogante de la efectividad en el cumplimiento del objetivo de estas medidas se plantea como pregunta de investigación: ¿Cuáles han sido las demandas realizadas por incumplimiento de derechos de la comunidad afrocolombiana en la prensa durante el periodo comprendido entre enero 2016 y junio 2018?

Para dar respuesta a esta pregunta se realizó la búsqueda de las noticias en la prensa nacional que demostraran en su contenido una demanda por las acciones ocurridas por deficiencias en el accionar del Estado o la misma ciudadanía. En línea con lo anterior, se establece como objetivo el análisis de las noticias vinculadas con la falencia de derechos de la comunidad afrocolombiana en el periodo comprendido entre enero de 2016 y junio 2018.

### **Palabras clave:**

Comunidad afrocolombiana, análisis de contenido, representación, participación, reconocimiento, inclusión, protección y justicia

## TABLA DE CONTENIDO

Resumen .....	4
Palabras clave:.....	4
Introducción .....	6
Pregunta de investigación .....	7
Objetivo general .....	7
Objetivos específicos .....	7
Estado del arte.....	8
Justificación .....	12
Marco teórico .....	14
Metodología .....	18
Capítulo 1. Representación amenazada y participación inactiva .....	23
Capítulo 2. Reconocimiento desconocido y una inclusión tardía .....	39
Capítulo 3. Protección mítica y justicia selectiva.....	47
Conclusiones .....	55
Bibliografía.....	58
Referencias periodísticas.....	67
Anexos.....	71
Anexo NO. 1 Gráficas .....	71
Anexo NO. 2 MARCO NORMATIVO .....	87
NORMATIVIDAD NACIONAL .....	87
NORMATIVIDAD INTERNACIONAL RATIFICADA .....	99
Anexo NO. 3 Base de datos .....	105

## Introducción

El reconocimiento étnico de las comunidades afrocolombianas ha tenido gran trayectoria en los países latinoamericanos y se ha hecho presente en la legislación en contra de la discriminación. En el caso argentino, el camino inició en agosto de 1988 con la Ley No. 23.592 en la que se penalizó todo acto de discriminación. De igual forma, en Costa Rica se tomaron las mismas medidas desde 1968 con el Decreto 4230, mientras que en Guatemala se encaminó a combatir la discriminación muchos años más tarde con el Decreto Ley 81 del 2002 (Paz Zapata & Banguero González, 2009).

En Colombia se establece el reconocimiento de los individuos de la comunidad desde la abolición del comercio de esclavos y la esclavitud en 1823. No obstante, se vio más claramente su reconocimiento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se establece en el Artículo No.1: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (Naciones Unidas, 2015, pág. 4).

Con esta legislación se dio paso a un reconocimiento tanto en el ámbito social como político. En este último la nación colombiana se manifestó mediante el Artículo 7 de la Constitución Política de 1991: “Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana” (Constitución Política de Colombia, 1991). Con ello se establecen ciertos derechos que se deben promulgar y proteger por parte del Estado. Entre ellos se encuentra la participación tanto en ámbitos formales e informales en los que deben contar con representación, igualmente el Estado debe brindar mecanismos de reparación y protección a las comunidades étnicas presentes en el territorio nacional.

Los mecanismos estipulados no han dado cumplimiento efectivo a los derechos y deberes de los 4'311.757 de personas que conformaban en 2015 la población afrocolombiana, incluyendo las categorías raizales, palenqueros, negros, mulatos y afrocolombianos, y que para entonces representaban el 10,4% del total de la

población nacional (Ministerio de Cultura, 2010). La prensa nacional ha hecho evidente, tanto a nivel individual como colectivo, la situación de incumplimiento a lo pactado en la Constitución Política de 1991, en la legislación nacional e internacional y en las políticas públicas.

Las problemáticas de esta comunidad se han hecho visibles durante los años 2016-2018 en los periódicos *El Colombiano*, *El Espectador*, *El Herald*o, *El Mundo*, *El Nuevo Siglo*, *El País*, *El Tiempo*, *Vanguardia Liberal*, *Voz y La República*; tiempo donde la coyuntura fue permeada por la finalización y firma de los acuerdos de paz con las FARC-EP. Es en tanto a esta problemática y coyuntura que se establece la pregunta de investigación y los objetivos pertinentes.

### **Pregunta de investigación**

¿Cuáles han sido las demandas realizadas por incumplimiento de derechos de la comunidad afrocolombiana en la prensa durante el periodo comprendido entre enero 2016 y junio 2018?

### **Objetivo general**

Analizar las noticias vinculadas con la falencia de derechos de la comunidad afrocolombiana en el periodo comprendido entre enero de 2016 - junio 2018.

### **Objetivos específicos**

1. Identificar las demandas hechas por falencias en el cumplimiento de los derechos de la comunidad afrocolombiana en el periodo enero de 2016-junio de 2018 en la prensa nacional y recopiladas por el Archivo Digital de Prensa del CINEP.
2. Determinar la forma de presentar las demandas por falencia de derechos de la comunidad afrocolombiana en las noticias encontradas en la prensa colombiana durante el periodo 2016-2018.

## Estado del arte

La historia de la población afrocolombiana ha sido estudiada a lo largo del mundo desde diversos puntos de vista y, a su vez, tomando en consideración cualidades y características particulares de cada momento que se vivía. Se puede dar un inicio histórico en estos estudios mediante el texto de Peter Wade, en el que se establece la diferenciación de los pueblos afrodescendientes desde tiempos bíblicos, pues se mencionaba la idea de que estos provenían de los hijos de Ham, personaje bíblico que fue maldecido por Noe. Además, autores que son referidos por Wade, enfatizan que desde la teología medieval 'lo negro' tiene una vinculación con la idea del demonio y el pecado, razón por la cual estos individuos de piel oscura eran tomados como inferiores, y "los europeos se consideraban generalmente como más civilizados y superiores" (Wade, 2000, pág. 14).

Esta categorización de los individuos por sus diferencias se denominó racismo, dado que, como lo menciona Goldberd, autor referido en el texto de Wade (2000), con la modernidad se dio lugar a la invención de la raza y estableciendo a 'los negros' como la raza inferior, permitiendo que el concepto de raza se relacionara con la historia europea y se asocia con las construcciones sociales. No obstante, tomar las diferencias raciales como hechos biológicos de variación fenotípica, es afirmar que la categorización de la población por raza no tiene relación alguna con la historia y permitiría estudiar este fenómeno desde bases objetivas (Wade, 2000, pág. 23).

Teniendo presente estos conceptos y definiciones, se hace posible puntualizar los inicios de estudios sobre la población afrocolombiana en territorio latinoamericano desde el periodo colonial, en los que se presentaba un interés por temas relacionados con el papel de los esclavos en la producción rural, minería y espacio urbano. No obstante, entrado el siglo XX el interés académico cambió por aspectos lingüísticos, religiosos, sociológicos, étnicos y musicales. Dichos estudios se han hecho relevantes en países como Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay y Perú (Lechini, 2008, pág. 15)

La realización de estos estudios permitió cambios en ámbitos sociopolíticos en América Latina, y como lo hace saber la investigadora Gladys Lechini, estos cambios:

[...] desarrollaron narrativas más multiculturales de la nación, apoyadas por reformas constitucionales que reconocen que estos países son multiétnicos y pluriculturales (tal el caso de Brasil, Colombia, Ecuador y Nicaragua). Asimismo, desde la perspectiva de las respuestas locales, merece anotarse la reciente creación desde la perspectiva de las respuestas locales, merece anotarse la reciente creación de “cátedras de estudios afro” en el marco de un proceso de puesta en escena de la etnoeducación, como en el caso de Colombia [...] (Lechini, 2008, pág. 18).

Si bien Colombia se destacó por la realización de estudios sobre y para la población afrocolombiana, y a su vez por su reconocimiento como comunidad étnica, se ha hecho evidente que también ha tenido que expresar un mayor compromiso desde entidades y organizaciones estatales. Por esta razón se evidencian proyectos sanitarios, educativos, leyes sobre la tenencia de tierra y otros, para las comunidades negras que habían sido definidas en la Constitución Política de 1991.

Con este hecho culmina la división de 4 grandes momentos propuestos en el estudio del proyecto de las cátedras del convenio Andrés Bello, que se realiza con un fin analítico en los procesos y tendencias en las dinámicas organizativas negras en el país. La división inicia con las gestas libertarias y de resistencia al modelo esclavista que se impuso sobre las mujeres y hombres secuestrados de África o de sus descendientes en el Nuevo Mundo. El segundo, se extiende desde la abolición de la esclavitud hasta la década del sesenta, época que se caracteriza por su confluencia en las luchas políticas, económicas y sociales articuladas desde las figuras del ciudadano, del pueblo o de la clase social. El tercero refiere a las dinámicas organizativas articuladas a lo ‘racial’; puede afirmarse que este momento

define un enfoque que argumenta la lesión o el menoscabo al derecho a la igualdad que tendrían los afrocolombianos con respecto al resto de la sociedad. Finalmente, el cuarto momento es considerado como el de la etnización, que cubre el último cuarto del siglo XX. De forma general se pueden identificar 4 fases en este momento y se hace relevante la segunda fase, puesto que hace alusión a la creación de la Constitución Política de 1991, mecanismo que daba partida a una nación étnica mediante un nuevo proceso social y político (Walsh, León, & Restrepo, 2005).

Posterior a la constitución se estableció la Ley 70 de 1993, que es relevante en la historia dado que tiene como objeto:

reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana (Hernández Cassiani, 2015, pág. 120).

Finalmente, es importante mencionar el Convenio 169 de la OIT, que tuvo lugar en Ginebra en 1989 y que fue ratificado por Colombia en septiembre de 2008. En este convenio se establecen algunas de las garantías y derechos de los pueblos indígenas y tribales junto con otras obligaciones estatales como: 1) la consulta a los pueblos mediante los mecanismos apropiados y en los que se pueda ver explícita su representatividad en las instituciones; 2) la provisión de medios para el desarrollo de sus iniciativas; 3) brindar la protección de sus derechos; 4) respetar su cultura y valores espirituales en relación con las tierras o territorios; 5) adopción de medidas especiales que garanticen la protección eficaz de los trabajadores; 6) poner a disposición los mismos medios de formación profesional que examinen sus intereses; 7) garantía en el acceso a su derecho a la salud; y 8) asegurar su derecho

a la educación teniendo en cuenta sus necesidades, su historia, conocimiento y demás particularidades (Hernández Cassiani, 2015, pág. 300).

Dicha estipulación de normatividades y deberes de los Estados no ha sido cumplida o han dejado vacíos que permitieron un conjunto de problemas que se comparten en varios países de América Latina y el Caribe, tal como lo concluye Álvaro Bello y Marta Rangel (2000) las problemáticas se manifiestan en la insuficiente representación política, el limitado acceso a educación de calidad, los altos índices de mortalidad infantil y el restringido acceso a la salud (Bello & Rangel, 2000).

Estas problemáticas han permanecido en la historia durante años e incluso décadas en Colombia, lo que ha llevado a una transformación en las características propias de los autodenominados afro. Entre ellas se encuentran los asentamientos en ciudades y metrópolis que no son determinados como su lugar de origen o de arraigo, pues a pesar de ser “el Pacífico y el Caribe colombiano, los departamentos del Cauca, Antioquia, Choco, Bolívar, las ciudades de Popayán y Cali, el norte del departamento de Antioquia y toda la costa atlántica, [...] las regiones colombianas donde la población negra esclavizada fue localizada” (Wabgou, 2008) y donde se reconoce mayoritariamente la población afrocolombiana, son los territorios donde los individuos recurren al desplazamiento en búsqueda de mejores oportunidades.

Esta y otras exigencias se instauraron en la propuesta para el plan integral de largo plazo población negra/afrocolombiana, palenquera y raizal 2006-2019<sup>1</sup>, fruto de las exigencias organizadas de la comunidad desde 1982 con el Movimiento Nacional Cimarrón, y que se han hecho más visibles por las necesidades en ámbitos sociales, económicos, territoriales, ambientales y culturales. Por otro lado, teniendo en cuenta la coyuntura nacional más reciente, se hace necesario la reparación a la población afrocolombiana en términos de garantías de no repetición de atrocidades para lograr apartar muchas de las condiciones de exclusión que se encuentran en

---

<sup>1</sup> DNP (Mayo, 2007). Documento propuesta plan nacional integral de largo plazo de la población negra/afrocolombiana, palenquera y raizal 2006-2019.

la base del conflicto (Uprimmy & Saffon, 2009, pág. 35). De igual forma, esta reparación también se dio en su momento en términos de:

la participación de las comunidades en la ejecución de proyectos y planes en el marco de la implementación del Acuerdo (lo que incluye los de reparación colectiva), con el fin de posibilitar la contratación con las organizaciones sociales y comunitarias, con el debido acompañamiento técnico (CODHES, 2017, pág. 10).

### **Justificación**

Teniendo como precedente los datos y literatura anteriormente referenciada, se puede plantear la importancia de la pregunta de investigación desde varios ámbitos. El primero de ellos se establece desde la falencia de estudios a esta comunidad desde las diferentes carreras disciplinarias. Según el Catálogo de la universidad Pontificia Universidad Javeriana (PUJ) desde 1991 hasta la actualidad se encuentran 65 tesis en las cuales se hace referencia a la comunidad afro. No obstante, al realizar un filtro puntual por las disertaciones y tesis por las diferentes carreras y maestrías se recopilan 43 tesis, como se muestra en la tabla 1, donde se hace relevante que los estudiantes de Ciencia Política son quienes representan la mayor proporción de tesis tratando a esta comunidad, con el 30% del total.

*Tabla 1.*

*Número de tesis por departamento de la PUJ en el periodo 1991-2018.*

<b>Materia</b>	<b>Número de tesis</b>
Ciencia política	12
Maestría en desarrollo rural	8
Comunicación social	6
Psicología	4

Sociología	3
Ecología	2
Licenciatura en teología	2
Maestría en estudios latinoamericanos	2
Maestría en estudios políticos	2
Maestría en literatura	2
<b>Total</b>	<b>43</b>

Elaboración propia. Fuente: Catálogo Biblos PUJ.

En esta misma línea, se debe mencionar la dominación de la ‘academia blanca’, así lo expresó la historiadora y doctora en Ciencias sociales, María Isabel Mena, esto en tanto la difusión que tiene la historia europea-blanca en los espacios académicos, iniciando desde la cantidad de materias y horas que se dedican en las carreras universitarias a conocer estos sucesos, mientras que la historia de comunidades negras se va dejando nuevamente rezagada a ser minoría, aún en las escuelas y universidades donde se hace evidente el multiculturalismo en su población. Esto da lugar al desconocimiento de autores que tratan desde la academia a dichas comunidades y al enaltecimiento de estudios occidentales sobre los conocimientos, saberes y tradiciones étnico-raciales (Mena García, 2018).

En segundo lugar, se encuentra el ámbito normativo. Desde 1991, con la aceptación de una nación pluriétnica en la constitución, se han creado una serie de obligaciones desde los diversos niveles territoriales, todos con el fin de llevar a cabo una reparación por los hechos discriminatorios y violentos que han sufrido las comunidades a lo largo de la historia y de los cuales aún son víctimas. De igual forma, las organizaciones internacionales también han generado mecanismos normativos en pro de las comunidades étnicas en general.

En relación con el anterior y planteándose como tercer lugar, se encuentra el acuerdo de paz entre el gobierno y las FARC-EP, pues en este acuerdo se vio reflejada la necesidad de una participación más vinculante de la población en los procesos de la nación, dado que la participación de comunidades étnicas fue gracias a su lucha y con lo cual se logró estipular en el acuerdo unos compromisos diferenciados para las comunidades étnicas.

En cuarto lugar, es importante mencionar el ámbito social, pues los afrocolombianos hacen cada vez más visible su necesidad de inclusión, equidad de oportunidades y resarcimiento de las violaciones a sus derechos, y así dar el cumplimiento a los deberes y derechos de estas comunidades de ser reparadas como lo demanda la norma y por lo que diversos actores han luchado durante años.

Finalmente se encuentra un punto de vista más internacional, pues a partir del 2015 la ONU declaró el Decenio Internacional para los Afrodescendientes, en el que “los Estados Miembros, la sociedad civil y todos los demás agentes pertinentes se sumarán a los afrodescendientes y adoptarán medidas eficaces para poner en práctica el programa de actividades en un espíritu de reconocimiento, justicia y desarrollo” (Ministerio del Interior, 2016).

### **Marco teórico**

Previo a la Constitución Política de 1991 primaba la teoría del Estado de derecho, donde regía un único sistema jurídico y el que permitió una homogenización cultural en la que

[...] a cada Nación como Estado le pertenecía una lengua, una religión y una cultura, todo esto adoptado luego por los criollos quienes aceptaban la existencia de nuevas naciones mestizas, con su propia identidad, y terminan por articular el concepto de Nación de manera que solo se aceptan las características del grupo dominante, como oficiales (Herrán Pinzón, 2009, págs. 190-191).

Este intento de unificación dio como resultado la lucha de sectores de la población por un reconocimiento a sus diferencias. No obstante, este reconocimiento no fue otorgado con éxito en el corto tiempo, lo que trajo consigo conflictos en la sociedad y falencias en la representación política.

Son estas y otras dificultades las que se buscaron subsanar mediante el reconocimiento pluriétnico de la nación, reivindicando las minorías y tomándolas como riqueza cultural. Además de esta acción, las comunidades étnicas han seguido desarrollando acciones que les otorguen un pleno reconocimiento de sus derechos con su cultura.

Estas acciones son definidas como una conducta humana, ya sea en un hacer externo o interno, o un omitir o permitir, siempre y cuando que el sujeto o los sujetos de dicha acción se articulen a un sentido subjetivo. A partir de ella define la acción social como “una acción en donde el sentido mentado por su sujeto o sujetos está referido a la conducta de *otros*, orientándose por ésta en su desarrollo” (Lutz, 2010, pág. 206). Es con esta definición de acción que se vincula al sociólogo Max Weber con su Teoría de la sociología de la Acción, con tres orientaciones principales de la acción: 1) el uso, 2) el interés y 3) el orden legítimo (Lutz, 2010, pág. 210).

Posteriormente, el también sociólogo Talcott Parsons retoma estas tres orientaciones haciendo hincapié en la idea de la acción en el orden legítimo, como lo expone Bruno Lutz que retoma las ideas del sociólogo y resalta la

[...] relación de los individuos con las normas, ya que el uso y el interés muchas veces son subordinados a un sistema de referencia moral y/o jurídico. De hecho, plantea el considerar la acción implicando siempre una tensión entre lo normativo y lo condicional: Como proceso, la acción es, de hecho, el proceso de alteración de los elementos condicionales en la dirección de la conformidad de las normas (Lutz, 2010, pág. 210).

Más tarde, el sociólogo Alain Touraine toma esta idea de acción desde la sociología en su libro *Sociologie de l'action*, aunque como lo menciona Ponce de la

Torre, Touraine no define el término acción, solo afirma que este término “no existe más que en sí, en primer lugar, está orientada hacia ciertos fines’, aunque esta orientación ‘no deba ser definida en términos de intenciones individuales consientes” (Ponce de la Torre, 1979, pág. 41). Ponce de la Torre también menciona que las teorías referentes a la acción presuponen la libertad individual incorporado con la responsabilidad ante la justicia, ya sea divina o humana.

Esta libertad de acción se asume con una autodeterminación de los individuos que orientan sus acciones (Ponce de la Torre, 1979, pág. 42), teniendo en cuenta que para Ponce la Torre en su interpretación de Touraine

el sentido (de la acción) es, en las teorías de la acción, una combinación articulada de representaciones de objetos (físicos, sociales y culturales), lo que plantea inmediatamente la cuestión de qué determina la forma específica de esas representaciones y de su articulación en la conciencia, puesto que, obviamente, esa forma no es aleatoria y variable de un sujeto a otro: en las teorías de la acción, las representaciones están interiorizadas individualmente – resultado de la “socialización” -, pero el sentido, la forma de representar los objetos y sus relaciones viene dada por la cultura. La cultura es, precisamente, una forma específica de representar el mundo, conjunto de objetos relacionados, ese consenso que genera el sentido [...] (Ponce de la Torre, 1979, pág. 45).

En resumen, las teorías planteadas por Touraine buscan explicar las orientaciones de la acción, que se determinan explicando ‘movimientos sociales’, el ‘conflicto’, la dinámica social que el funcionalismo olvida y marginaliza, y en donde se hace posible encontrar los inicios de los valores mismos. Esto es importante puesto que el autor hace el aporte diciendo que el “análisis accionalista no busca explicar los comportamientos individuales y colectivos como respuestas a una ‘situación social dada’ sino que ‘investiga la constitución de esta situación social a partir de una experiencia creadora” (Ponce de la Torre, 1979, pág. 50).

Por otro lado, este concepto de la acción colectiva es considerado como uno de los medios o recursos más frecuentes para enfrentarse a adversarios que comúnmente están mejor equipados. De igual forma, la acción es también tomada de diversas formas, pues como lo menciona Sidney Tarrow, la acción colectiva se comprende como breve o mantenida, institucionalizada o disruptiva, monótona o dramática. No obstante, aclara que gran parte de estas ocurren en el marco institucional puesto que los grupos ya establecidos actúan en pro de objetivos específicos que “difícilmente harían levantar una ceja a nadie” (Tarrow, 1997, pág. 19).

En esta definición, es relevante mencionar que el adversario no siempre hace referencia al Estado, pues con el pasar del tiempo, este actor no se ha convertido solo en el blanco de las denuncias, demandas, reclamos y entre otros que hacen las comunidades, sino también se ha configurado como punto de apoyo para las comunidades. Por esto, se hizo común “Utilizar al Estado central para buscar beneficios o atacar a un oponente suponía emplear el repertorio de acción colectiva que reconocían las élites del Estado” (Tarrow, 1997, pág. 319).

La utilización del Estado, sus instrumentos y sus medios, ha llevado a la consolidación de colectivos, movimientos y demás, que de forma sincrónica se han justificado con la necesidad de un accionar en pro de beneficios para las comunidades, como lo ha hecho la comunidad afrocolombiana. También se debe reconocer que las demandas que se buscan trabajar no solo son realizadas por un grupo determinado de personas bajo una etiqueta de un determinado colectivo, ya que en muchas ocasiones son realizadas por individuos o un grupo de personas con una preocupación o tema en común que no son definidas por una asociatividad ya establecida. Esto se debe a que la lucha que tienen no tiene finalidades políticas, sino que ante todo es personal, social y cultural, lo que supone como objetivo el “transformar lo cotidiano de las víctimas de la opresión aquí y ahora y no en un futuro lejano” (De Sousa Santos, 2001, pág. 178).

Partiendo de todo lo anterior, se determina que las acciones colectivas e individuales se realizan con el fin de beneficios generalizados para la comunidad, más puntualmente para el presente caso, la defensa por el reconocimiento de sus derechos como comunidad étnica y minoritaria. Es por esto que las comunidades pueden ser apoyadas por actores estatales, al mismo tiempo que estos actores se configuren como el blanco de dichas acciones.

### **Metodología**

Considerando que el presente texto busca realizar un estudio analítico de las deficiencias en el cumplimiento de derechos de la comunidad afrocolombiana expuestos en la prensa nacional de los años 2016, 2017 y los 6 primeros meses del año 2018, se hace pertinente una metodología de investigación cualitativa en la que se haga explícita la información proporcionada de los artículos junto con bases conceptuales y teóricas. Así mismo, es pertinente una investigación cuantitativa en la que se exponga el recuento numérico de las cualidades y particularidades que se hayan hecho evidentes en la recolección de noticias.

Para dicha recolección se realizó una búsqueda de noticias durante los años ya mencionados en el Archivo Digital de Prensa del CINEP, bajo la categoría de Sociedad y Cultura – Grupos étnicos y Culturales que, como su descripción lo dice, hace alusión a 1. Indígenas, 2. Negritudes, raizales, y 3. Gitanos. Los periódicos que expusieron noticias de dichas comunidades fueron *El Colombiano*, *El Espectador*, *El Heraldo*, *El Mundo*, *El Nuevo Siglo*, *El País*, *El Tiempo*, *Vanguardia Liberal* y *Voz*. Es importante mencionar que la elección del periodo de tiempo se realiza con el fin de establecer un contexto durante y post finalización del acuerdo de paz con las FARC-EP y el gobierno del entonces presidente Juan Manuel Santos Calderón.

Posteriormente se realiza la debida identificación y categorización de las noticias según los derechos que se instituyen como obligación del Estado en la normatividad colombiana e internacional. En ellos se hace predominante la Constitución Política vigente con cada una de sus reformas y el convenio 169 de la OIT, que es uno de los documentos de mayor relevancia en los temas de derechos de las comunidades étnicas en los Estados miembros de las Naciones Unidas.

Con esta clasificación se da lugar a la base de datos con las noticias de denuncias, en las que se extrae la siguiente información.

1. Categoría descriptiva: dentro de esta categoría se encuentran aquellos datos que describen la publicación de la noticia y las características propias de los periódicos que publicaron las noticias.
  - 1.1 Fecha de publicación: se discrimina la fecha en la que ocurrió el hecho, puesto que en múltiples ocasiones no se hace explícita, por tanto, se toma en consideración la fecha en la que el periódico publicó la noticia.
  - 1.2 Nombre del periódico: cada uno de los periódicos se denomina bajo un nombre, ya sea por su lugar de publicación, sus intereses, ideología o cualidades particulares; a continuación, se muestra en la tabla 2 la información pertinente a cada uno de ellos.
  - 1.3 Titular de la noticia: cada una de las noticias identifica los hechos de sus contenidos mediante el nombre-título de la noticia, no obstante, en algunos casos en el título solo se menciona una persona para posteriormente hablar sobre los hechos o la historia del personaje mencionado.
  - 1.4 Página(s): los periódicos referencian las páginas de sus publicaciones impresas de forma numérica o alfanumérica.
  - 1.5 Departamento: a pesar de que algunos periódicos restringen sus áreas de distribución, se evidencian casos en los que las noticias se referencian en otros territorios a los mencionados en la tabla 2.
  - 1.6 Ciudad-municipio: algunas de las noticias hacen explícito puntualmente el lugar de publicación de la noticia, ya sea ciudad, municipio o vereda.

**Tabla 2***Información general de los periódicos*

<b>Nombre del periódico</b>	<b>Año de fundación</b>	<b>Fundador(es)</b>	<b>Director</b>	<b>Lugares de circulación</b>	<b>Ideología política</b>
El Colombiano	1912	Francisco de Paula Pérez	Martha Ortiz Gómez	Medellín	Conservador
El Espectador	1887	Fidel Cano Gutiérrez	Fidel Cano Correa	Nacional	Liberal
El Heraldo	1933	Alberto Pumarejo, Juan B. Fernández, Luis E. Manotas	Marco Schwartz	Nacional	Liberal
El Mundo	1979	Grupo de empresarios y periodistas liberales	Irene Gaviria Correa	Medellín	Liberal
El Nuevo Siglo	1936	Laureano Gómez y José de la Vega	Juan Gabriel Uribe	Nacional	Conservador
El País	1950	Álvaro Loreda Caicedo	Soledad Gallego-Díaz	Valle del Cauca	Centroderecha
El Tiempo	1911	Alfonso Villegas Restrepo	Roberto Pombo	Nacional	Centro
Vanguardia Liberal	1919	Alejandro Galvis Galvis	Diana Saray Giraldo Mesa	Nacional	Liberal
La Voz	1957	Manuel Cepeda Vargas	Carlos Lozano Guillén	Nacional	Comunista

Elaboración propia. Fuente: sitios oficiales de cada periódico.

2. Características descriptivas: con estas características se busca desglosar la información obtenida de los hechos en la noticia.

2.2 Población: a pesar de las diferentes denominaciones (afrocolombianos, afrodescendientes, raizales, palenqueros, comunidades étnicas, negros), en

el presente trabajo no se toman en consideración sus diferencias teóricas puesto que los periódicos no hacen explícita la forma en la cual toman en consideración dichas categorías. De igual forma, en gran parte de las noticias no identifican la categoría poblacional de los intervinientes en los hechos.

2.3 Hecho: se menciona lo sucedido en un par de palabras.

2.4 Síntesis de la noticia: se resumen brevemente los hechos que relata la noticia y se nombra el papel de las personas que intervienen en los hechos referidos.

2.5 Acción de reparación: algunas de las noticias exponen a la par de los hechos una acción de reparación, una acción de desvinculación con la reparación o no hacen referencia a este procedimiento.

2.6 Acción de reparación 2: al evidenciar una acción reparativa en la característica 2.5, se procede a exponer cómo o cuál fue la acción de reparación identificada.

3 Categorías de análisis: con estas categorías se buscará realizar el debido análisis del contenido de las publicaciones de prensa en las que se exponen las demandas en las que se ve afectada la comunidad afro.

3.1 Derecho referido: Como se mencionó anteriormente, se determinaron 6 derechos principales y básicos que tanto la normatividad nacional e internacional, como los relatos de las mismas noticias hacen primordiales: representación, participación, reconocimiento, inclusión, justicia y protección.

Las siguientes 3 categorías de análisis hacen referencia a la metodología de análisis discursivo de investigación de Elisabeth Le (2010), en la que plantea que para investigar las identidades socioculturales de los medios se requiere de un marco metodológico en el cual se combinen 3 perspectivas: “identity approaches (1.2.1), communication approaches since media's raison d'etre is to communicate (1.2.2), and discursive approaches because media communicate through discourse ( 1.2.3)” (Le, 2010, pág. 08).

Tomando esta metodología como referencia, se construyeron perspectivas similares con la finalidad de orientarlas al análisis respectivo de los medios (prensa) y de su forma de exponer las noticias:

- 3.2 Identidad política: teniendo como primera perspectiva la identidad, se toma en consideración la identidad política bajo la cual se identifica cada uno de los periódicos, o con las cuales se constituyeron en un inicio gracias a las ideologías políticas de sus fundadores. En la tabla 2 se referencia cada uno de los periódicos con su respectiva ideología política.
- 3.3 Enfoque de comunicación: esta línea se toma con modelos y definiciones de la autora Elizabeth Le (2010), con un redireccionamiento al análisis de contenido en las noticias y de la prensa. En este enfoque la autora construye 3 modelos para determinar la forma de comunicar. El primero de ellos es el modelo *positivista*, en el que se toma una lógica de causalidad en donde los mensajes producen efectos y en el que se ignora el contexto para tomar primordialmente las expresiones individuales. El segundo modelo lo determinó como *sistémico*, en el que intervienen diversos actores y de sus interacciones se da un producto. Finalmente, se tiene el modelo *constructivista* que, a diferencia de los modelos pasados, toma en consideración las acciones del pasado y la interacción activa de los actores intervinientes (Le, 2010, pág. 10).
- 3.4 Género periodístico: haciendo referencia al análisis del discurso mencionado por Elizabeth Le (2010) desde el análisis del género, se toma en esta categoría lo que Raúl Peñaranda (2000), junto con otros académicos, ha denominado los géneros periodísticos. A pesar de haberse diversificado, se puede establecer que existen 3 géneros base:

Géneros informativos: tiene como función básica el relato de los hechos, reflejándolos de la manera más fría posible, sin añadir opiniones y permitiéndose solamente la presencia de algunos datos de consenso [...]

Géneros opinativos: Este género se utiliza para dar a conocer “ideas” y “opiniones” en contraposición con el reflejo de los hechos, Las opiniones pueden estar ancladas en los valores, ideas y sentimientos del autor de los textos, y no necesariamente en los hechos. [...] Géneros Interpretativos: se ubica en posición equidistante entre el género informativo y el opinativo. Si bien no incluye opiniones subjetivas, si presenta enfoques y visiones

específicos de los temas. Ofrece una gran cantidad de datos de contexto y visiones contrapuestas para luego ofrecer conclusiones y dar los elementos suficientes para que el lector entienda los hechos (Peñaranda U., 2000).

Al finalizar la obtención y categorización de la información se procede al debido análisis cualitativo y cuantitativo de los datos para lograr una respuesta y unas conclusiones, tanto a la pregunta de investigación planteada como a los objetivos establecidos.

### **Capítulo 1. Representación amenazada y participación inactiva**

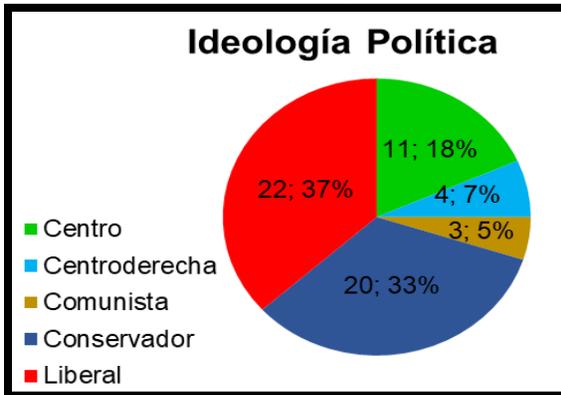
La representatividad y la participación de la comunidad ha tenido altos y bajos desde que se constituyeron como individuos sujetos de derechos y además sujetos pertenecientes a una comunidad minoritaria. Es por ello que a continuación se busca dar conjuntamente un cumplimiento a los objetivos propuestos en los que mediante la identificación de las demandas hechas en las noticias de la prensa, relacionadas con el derecho de representatividad y la participación, se logre categorizar y analizar el contenido, llevando al objetivo de determinar la forma en la cual se presentan las demandas en dichas noticias por cada uno de los periódicos.

Continuamente dar la interacción tanto de autores en cuanto a la conceptualización del derecho de representación, en un inicio, y posteriormente de la participación, como de las noticias encontradas en estos derechos y las cuales fueron categorizadas mediante la similitud de los hechos referidos en su contenido con los conceptos de los diferentes autores. Cabe mencionar que, de igual forma, con esta categorización se realiza el análisis estadístico reflejando las particularidades de las noticias de los derechos mencionados.

En lo expuesto en la prensa se evidencia una creciente exposición de hechos contra la representatividad de la comunidad. Durante el año 2016 se conocieron 4 noticias en las que se identificaban o exponían problemas de representación, en 2017 este caso se vio mayormente expuesto con 24 noticias, y de igual forma

durante el primer semestre del año 2018 este fenómeno creció a 32 noticias dado el contexto tanto de elecciones, falta de protección a líderes y otros escenarios.

Con respecto a estas 60 noticias, se identificó que los periódicos con una ideología política identificada como liberal fueron los que más publicaron noticias referentes a este derecho, con el 22,37%, seguido de la ideología política conservadora que obtuvo el 20,33%, reflejado así en la figura 1. Así mismo en el 50% de las noticias se reconoció un enfoque de comunicación constructivista y un 66,7% de las noticias se categorizó como informativas en su género periodístico (ver anexo No.1 - Sección 1.1 Representación).



*Figura 1*

*Ideología Política de los periódicos exponentes de las noticias sobre representación en el periodo enero 2016 -junio 2018.*

Elaboración propia. Fuente: base de datos.

En esta misma línea, la tabla 3 refleja un desinterés por la reparación a los hechos ocurridos en contra de la representatividad de la comunidad. Del total de noticias registradas, solo 14 identifican la ejecución de acciones de reparación.

*Tabla 3*

*Acción de reparación en las noticias referente al derecho de la representación.*

Acción de reparación	
Sí	14
No	45
No se identifica	1

Elaboración propia. Fuente: base de datos.

En cuanto al término “Representación”, se ha redefinido en diversas ocasiones ya sea con aproximaciones de nuevos autores o retomando las definiciones hechas con anterioridad por autores clásicos. Por ejemplo, Gerhar Leibholz retoma la definición del autor Carl Schmitt y establece la representación desde dos términos: en primer lugar, entendiéndose la representación como *vertretung* que hace referencia a la realización de acciones o el hablar a cuenta de otro, y en segundo lugar, representación como *Repräsentation*, entendiéndose como el reflejo de una realidad (Cuono, 2013, pág. 164).

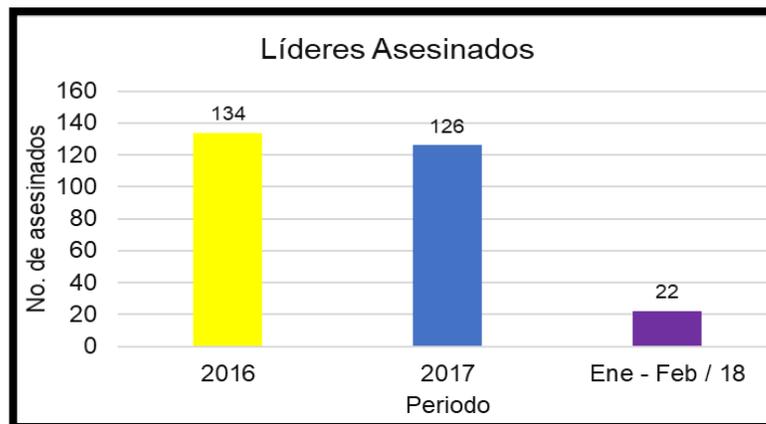
Otra de las definiciones que se pueden encontrar es la dada por Hobbes, quien estableció en sus trabajos el concepto de representación política como “una relación de autorización para tomar decisiones vinculantes para todos, realizada por individuos libres e iguales, y otorgada a un monarca o a una asamblea” (Cuono, 2013, pág. 64). En la actualidad esta definición hace referencia a la representación en tanto a las personas con un poder otorgado según la tradición, personas que ocupan una posición relevante en medio de la sociedad, ya sea mediante mecanismos sociales o democráticos, es decir, dicho poder se puede otorgar mediante votos, cariño, carisma o respeto de la misma población, estableciéndose de esta forma la figura de líderes sociales, comunitarios, políticos, entre otros.

En línea con esta definición de representante, se encuentra el llamado sentido de la acción, al cual se refiere Ponce de la Torre en su texto *La Sociología de la Acción de Alain Touraine* (1979), donde las acciones se vinculan por la combinación de los objetivos físicos, sociales y culturales. Se podría mencionar que para el caso de los representantes sociales de la comunidad afrocolombiana se tiene como objetivo generalmente la protección física, material y demás ámbitos, es por ello que en múltiples ocasiones son llamados o identificados como defensores de los derechos.

Es en cuanto a esta figura de defensores que en los últimos años se han tornado múltiples noticias, pues sin importar a qué comunidad representan o en que estén

interesados en defender los líderes, han sido amenazados y/o asesinados de forma continua.

Según el comunicado de prensa realizado por el Defensor del Pueblo el 1 de marzo, se registraban 282 homicidios de líderes sociales y defensores de derechos, como se muestra en la figura 2; en el año 2016 fueron 134 homicidios registrados, en 2017 fueron 126 y para el 27 de febrero de 2018 se registraban 22 casos (Defensoría del Pueblo Colombia, 2018).



*Gráfico 2*

*Líderes asesinados desde 2016.*

Elaboración propia. Fuente: Defensoría del Pueblo. Marzo 1, 2018.

Es importante mencionar que gran parte de estos homicidios han tenido lugar en los departamentos periféricos de la nación. Entre ellos se hacen relevantes los departamentos de Atlántico, Antioquia, Cauca, Chocó, Córdoba, Norte de Santander, Nariño y Valle del Cauca. Esto se ha hecho evidente tanto en el informe anteriormente mencionado, como en los artículos de prensa nacional en los que se ha enunciado esta problemática, en tanto a la comunidad afrocolombiana. A pesar de registrarse el departamento en el cual se publicó la noticia se denota en su contenido el lugar donde ocurrieron los hechos.

Unos de los departamentos mayormente referidos en la base de datos en cuanto al derecho de representación es el Valle del Cauca, y el hecho más relevante se encuentra alrededor del asesinato del líder social Temístocles Machado, quien defendió junto con algunos miembros de su familia el territorio de la comunidad

durante 50 años. En honor a su trayectoria y esfuerzo se publicaron noticias que reflejaran tanto lo ocurrido como la difícil situación que viven los líderes en general. El Espectador publicó los hechos con titulares tales como ‘El pueblo no se rendirá, don Temis’ (El Espectador, 2018, pág. 7), ‘Sangría Étnica’ (Arocha, 2018, pág. 24) y ‘El archivo de Temístocles’ (Gallego, 2018, pág. 6). Por otro lado, periódicos como *El País* y *El Heraldo* también recalcaron y publicaron las labores del líder en algunas de sus noticias.

Las comunidades étnicas minoritarias, como lo son las indígenas y afrocolombianas, se han visto ampliamente afectadas por esta situación, ya que son sus líderes, en su mayoría sociales y representantes de la comunidad, los que encarnan un porcentaje importante de estos hechos. La ACNUR mencionó en noviembre de 2017 su preocupación por el entonces aumento de asesinatos y amenazas a estos actores específicamente en la región del Pacífico colombiano: se conoce que en lo que se llevaba del año (hasta el 17 de noviembre) se había sufrido la muerte de 78 líderes y 13 sospechas de asesinatos (Spindler, 2017).

No obstante, tras las denuncias públicas de organismos internacionales y nacionales en las que se dieron a conocer algunos de los homicidios más representativos y las cifras de dichos homicidios, el Estado colombiano no ha ejecutado las acciones pertinentes para salvaguardar la vida de sus representantes. A causa de esto, los asesinatos se han hecho más recurrentes, como lo demuestra la Agencia de Prensa Rural: durante los meses de enero y febrero de 2018 ocurrieron 27 homicidios a líderes afrocolombianos, mientras que, según sus cifras, en el periodo 2013-2017 solo 20 de los 276 líderes sociales asesinados pertenecían a la comunidad afro.

Se debe recalcar la inconsistencia en los datos, pues en los meses de enero y febrero de 2018 la Defensoría del Pueblo registra 22 asesinatos y la Agencia de Prensa Rural registra 27. Algo similar ocurre con los datos en los periodos anteriores, pues la Defensoría registra 260 asesinatos entre 2016 y 2017 y la Prensa Rural menciona 276 líderes en el periodo 2013-2017. Esta inconsistencia en los

datos da paso a la duda de cuál es el número real de asesinatos de los líderes de las diferentes comunidades.

Así pues, es de considerar las cuantiosas noticias que se han realizado en la prensa nacional referenciando las amenazas que se han realizado a líderes afrocolombianos y/o sus familias, y los homicidios de algunos de estos líderes. Desde enero de 2016 hasta junio de 2018 se publicaron 28 noticias referentes a estas situaciones. En marzo de 2016 se publicó en el periódico *El Espectador* la noticia respecto al asesinato del miembro de CONAFRO Adrián Quintero (Arocha, 2016, pág. 24). En 2017 los hechos en contra de su representatividad aumentaron, pues se publicaron 8 noticias que tuvieron lugar desde el mes de junio hasta diciembre; en ellas se conoció el homicidio de los líderes Bernardo Cuero Bravo (*El Espectador*, 2017, pág. 11), Héctor William Mina (*El Tiempo*, 2017, págs. 1-12), Fernando Asprilla (*El Espectador*, 2017, pág. 2), Jair Cortés (*El Espectador*, 2017, pág. 25) y Hernán Bedoya (*EL Nuevo Siglo*, 2017, pág. 20A).

En el primer semestre del año 2018 se hizo más visible la difícil situación de las comunidades con sus actores líderes y representativos, dado que, a pesar de ser un periodo más corto, se publicaron 19 artículos referentes a los asesinatos y amenazas. Entre ellos se encuentra el ya mencionado asesinato a Temístocles Machado, y de igual forma se da cuenta del asesinato de Micomedes Payán, fiscal del Consejo Comunitario de las Comunidades Negras 'Mamuncia' y defensor de los derechos humanos (*El Nuevo Siglo*, 2018, pág. 18A), Jesús Orlando Grueso y Jonathan Cundumí Anchino líderes del Consejo Comunitario de Río Guapi (*El Tiempo*, 2018, págs. 1-8), Tomás Barreto miembro del consejo Comunitario de Negritudes en San José de Uré y sobrino del concejal de la localidad, los líderes Arturo Royet, Plinio Pulgarín y Antonio Madrid (*Voz*, 2018, pág. 4), Juan Mena, Presidente de la junta de acción comunal y líder social (*El Herald*, 2018, pág. 7A) y Carlos Jimmy Prado Gallardo, líder social y defensor de derechos humanos y delegado nacional del espacio de consulta previa (Aguirre Fernández, 2018, pág. 5).

Hay que tener en cuenta que los problemas a los que se enfrentan las personas en el entorno de la representatividad no terminan con el asesinato de quienes personifican dicha acción, pues sus familias también hacen parte de esta problemática. La familia Cuero también es damnificada directamente, tras la muerte de Bernardo Cuero, uno de los representantes más reconocidos del Atlántico. Se continuaron los asesinatos con dos de sus hijos y uno de sus sobrinos, y su tercer hijo Darwin Cuero, quien actualmente se desempeña como líder social, ha recibido múltiples amenazas (Grajales Cardona, 2018, págs. 16-17).

Por otro lado, y como se mencionó anteriormente, la representatividad no solo se da en el ámbito social. Por la esfera política las comunidades tanto indígenas como afrocolombianas también cuentan con espacio para ser representadas. En cuanto a la comunidad afrocolombiana se estableció desde la Constitución Política del 91 en el Título VI. De la Rama legislativa, Capítulo 5 de la Cámara de Representantes, artículo 176 (Ver anexo No.2), y tras varios mecanismos legales posteriores, el otorgar a la comunidad dos curules en la Cámara de Representantes que fueron ocupados desde 1994 con Zulia Mena y Agustín Valencia, seguidos por María Isabel Urrutia y Willington Ortiz en el año 2002 hasta el 2006. En el periodo de 2006 al 2010 vuelve a ocupar una de las curules María Isabel Urrutia junto con Silfredo Morales, y para el periodo 2010-2014 los representantes electos fueron Yair Acuña y Heriberto Arrechea.

Finalmente, en el año 2014 fueron electos María del Socorro Bustamante y Moisés Orozco, personajes que fueron altamente cuestionados por su aparente e inexistente vínculo con las comunidades que mencionaban representar. Por parte de María del Socorro Bustamante, a pesar de haber sido reconocida como líder política, diversas corporaciones afrocolombianas denunciaron su falta de representación de las comunidades negras que no permitieron la posesión de la curul en su momento. Posteriormente, en marzo de 2015, tras graves deficiencias en su salud, falleció y su curul fue asumida por Álvaro Gustavo Rosado Aragón del Partido Funeco (Fundación Ébano de Colombia) (Congreso Visible, 2017).

De igual forma, Moisés Orozco Vicuña fue reemplazado tras la declaración de nulidad del Consejo de Estado como representante de las comunidades afrodescendientes al no cumplir con el requisito de demostrar su pertenencia a esta comunidad. Su reemplazo fue la ex señorita Colombia Vanessa Alexandra Mendoza Bustos, con quien se presentaron diversos problemas, pues tal como lo mencionó el periódico *El Colombiano* (Becerra, 2017, pág. 9), la decisión de este reemplazo se tomó tras un año de disputas en el que la comunidad no contó con representación de esta curul. De hecho, tras haberse tomado la decisión de quién ocuparía la curul, se presentaron inconvenientes con la postulación de la nueva representante por falencias en la orden dada al Presidente de la Cámara de Representantes.

Las múltiples disputas, obstáculos y problemáticas en cuanto a la ocupación de la curul se reflejaron en numerosos artículos durante los años estudiados, manifestando a su vez la alta complejidad de representación política de esta comunidad. Las noticias más relevantes sobre el caso se encuentran las expuestas en la tabla 4.

Como resultado de las falencias que se hicieron visibles, los afrodescendientes pidieron cambios en los requerimientos para acceder a ser candidatos por dicha curul, pero estos cambios no fueron realizados y para las últimas elecciones se presentaron 112 candidatos para estas dos curules en las que fue electo Jhon Arley Murillo y Milton Hugo Angulo Vivero, personajes a los que también se les discute su representatividad teniendo en cuenta que el potencial electoral de la comunidad supera las 220.000 personas y solo el 30% de esta población ejercieron su derecho al voto (Díaz L. M., 2018, pág. A3). Cabe resaltar que en el informe presentado por la MOE (2018) se menciona la histórica participación lograda en estas votaciones, logrando 4 puntos porcentuales por encima del promedio obtenido en las elecciones desde 1991. Sin embargo, poco más de la mitad de las personas habilitadas no ejerció su derecho al voto (MOE, 2018)

*Tabla 4*

*Noticias relevantes sobre el tema de curules afro en el periodo 2016-2018*

<b>Fecha de publicación</b>	<b>Periódico</b>	<b>Titular de la noticia</b>
18/07/2016	El Nuevo Siglo	Quedaría viva una de las curules afrocolombianas en la Cámara
08/12/2016	El Nuevo Siglo	Curul afro en la Cámara seguirá vacía hasta el próximo año
23/01/2017	El Tiempo	Curul afro quedaría vacía hasta el 2018
24/01/2017	El Nuevo Siglo	El CNE se apresta a decidir sobre curul afro que está vacía
10/03/2017	El Nuevo Siglo	Puntos de vista encontrados por eficacia de curules étnicas en Congreso
18/06/2017	El Tiempo	Vanessa Mendoza, a punto de coronar en el Congreso
07/07/2017	El Colombiano	La historia de la curul de los afros en la Cámara
08/07/2017	El Nuevo Siglo	Ex señorita Colombia ocupará el escaño afro de la Cámara
11/08/2017	El Tiempo	La reina que no se ha podido posesionar
17/08/2017	El Tiempo	Ratifican a exreina en curul de los afros
20/08/2017	El Mundo	Sigue polémica por curul de negritudes
09/02/2018	El Nuevo Siglo	Quedó en veremos la curul raizal para las elecciones al Congreso
12/02/2018	El Tiempo	Nueva pelea por las curules para la comunidad afro
19/02/2018	El Nuevo Siglo	Grupos raizales piden cambios profundos en las curules afro

Elaboración propia. Fuente: bases de datos.

Esta situación da lugar a lo que el sociólogo Talcott Parsons (1968) menciona sobre la acción en el orden legítimo. La relación de los individuos con la esfera normativa implica una tensión puesto que se tiene como precedente que “la acción es, de hecho, el proceso de alteración de los elementos condicionales en la dirección de la conformidad de las normas” (Parsons, 1968, pág. 889). Esta relación permite traer a colación a la autora Hanna Fenichel Pitkin, quien establece su definición de representantes desde un marco del comportamiento de los denominados representantes o por medio del cual se determina un representante, pues ella lo retoma como “una cierta actividad característica, definida con ciertas normas de comportamiento o por ciertas cosas que se espera que haga un representante” (Fenichel Pitkin, 1985, pág. 123).

El rol de los llamados representantes sociales o políticos no es lo único que enmarca en su totalidad el concepto de representación. Como lo menciona el teórico social y sociólogo Stuart Hall (2002), esto también debe ser entendido desde las acciones propias de la cultura, pues este concepto es igualmente entendido como

Un proceso por el cual los miembros de una cultura usan el lenguaje (ampliamente definido como un sistema que utiliza signos, cualquier sistema de signos) para producir sentido. Aun así, esta definición tiene la importante premisa de que las cosas –objetos, personas, eventos del mundo—no tienen por ellos mismos ningún sentido fijo, final o verdadero [...]

Por tanto, una idea importante sobre la representación es la aceptación de un grado de relativismo cultural de una cultura a otra, una cierta falta de equivalencia, y por tanto la necesidad de traducción a medida que nos movemos desde un conjunto conceptual o universo de una cultura a otra. Llamamos construccionista a este enfoque de la representación, y lo contrastamos tanto con el enfoque reflectivo como con el intencional. [...] En la perspectiva construccionista la representación implica hacer el sentido mediante la introducción de vínculos entre tres diferentes órdenes de cosas: lo que denominamos el mundo de las cosas -la gente, los eventos y las experiencias; el mundo conceptual -los conceptos mentales que llevamos en nuestras cabezas; y los signos, organizados en lenguajes, que ‘están por’ o comunican estos conceptos (Hall, 2002, pág. 42).

En esta definición cabe mencionar que la aceptación multicultural en territorio colombiano se admitió formalmente desde la Constitución Política de 1991 en su Artículo 1 (Ver anexo No. 2). A pesar de esto y otros mecanismos de representación, la comunidad afrocolombiana siempre ha buscado nuevos espacios en los procesos sociales y políticos en los que el gobierno central no les ha otorgado representación. El ejemplo más claro, y teniendo en cuenta el contexto de los últimos años, se da

con el acuerdo de paz con las FARC-EP en la Habana, puesto que en un inicio los afrocolombianos no contaban con un reconocimiento en este proceso. A mediados del 2016 se logró enviar 10 representantes indígenas, 10 comunidades afro y 2 raizales para garantizar el enfoque étnico (Rendón M., 2016, pág. 8).

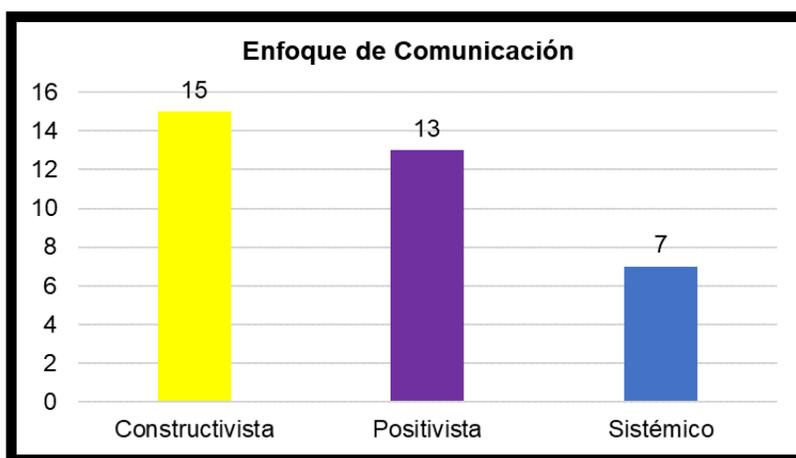
En los últimos años se han abierto más espacios en los que los afrocolombianos se ven representados, como lo fue el caso expuesto por el periódico *El Nuevo Siglo* bajo el título de 'Procuraduría activa Delegada para Asuntos Étnicos', noticia donde se menciona la asignación de la delegada para asuntos étnicos relacionados con el acuerdo de paz y su implementación (El Nuevo Siglo, 2017, pág. 13A).

En línea con la representación en los diversos espacios, se debe destacar que este aspecto tiene dificultades desde las primeras etapas de vida de la población afrocolombiana, ya que en uno de los artículos del 2017 se mencionó la denuncia que hace esta comunidad por el respeto a sus tradiciones afro en espacios como el ICBF. Es por ello que solicitaron una representación mediante la contratación de personas afrocolombianas para que los menores afrocolombianos conozcan su identidad y cultura (El Nuevo Siglo, 2017, pág. 11A).

A pesar de las consideraciones con las cuales se asumen las acciones representativas, estas se hacen insuficientes en algunos casos y con frecuencia da paso al derecho de la participación, ya sea de la población en general o de individuos particulares, de ahí que sea relevante describir terminológicamente los posibles escenarios en los que se hace visible la participación.

En la exposición de la situación del derecho de participación de la comunidad afrocolombiana en la prensa, se observa que los periódicos con ideología política liberal publicaron el 40% de las noticias respecto al tema, seguido con el 34,4% por los periódicos con ideología conservadora, en tercer lugar las de ideología de centro con el 17,1%, y finalmente con el 8,6% se encuentran aquellos con ideología de centroderecha.

En cuanto al enfoque de comunicación de las 35 noticias expuestas, 12 durante el 2016, 16 en 2017 y 7 en el periodo comprendido de enero a junio de 2018, se evidenció que más del 40% se presentaban en un enfoque constructivista, muy de cerca, con la diferencia de dos noticias. Así, lo sigue el enfoque positivista con el 37% y finalmente el enfoque sistémico ocupa el 20%. De este mismo número se nota la predominancia del género periodístico informativo con un peso porcentual del 60%, mientras que el opinativo solo constituye el 3% (Ver Anexo No.1 – Sección 1.2).



*Figura 3*

*Enfoque de comunicación en las noticias referente a la participación en el periodo enero 2016-junio 2018.*

Elaboración propia. Fuente: bases de datos.

Respecto a la conceptualización del derecho de participación, se toma en primer lugar desde ámbitos legales o jurídicos, aspecto que toma relevancia en la cotidianidad, puesto que el término participación ha sido limitado a una participación ciudadana en la democracia, es decir, se entiende la participación desde el proceso de votación de los ciudadanos para elegir a sus representantes y tener un cierto grado de control sobre ellos. En resumen, la participación se entiende como aquel instrumento de poder de los ciudadanos.

A pesar de ser conocido como un instrumento de poder, en muchas ocasiones la población prefiere abstenerse para ser escuchados de otra forma. En las últimas

votaciones para el congreso 2018 se ejemplificó esto mediante el impedimento de la misma población de San Onofre, Sucre, para instalar la única mesa de votación con el objeto de exponer a la nación las falencias en la prestación de servicios básicos como lo es el agua, hecho relatado con el nombre de 'Boca Cerrada no dejó que se instalara la mesa de votación' en el periódico *El Herald* (Redacción Regional, 2018, pág. 6B).

Aunque estos actos se pueden considerar aislados, es importante mencionar que son acciones participativas acordadas en comunidad, pues en cuanto a las comunidades étnicas minoritarias del país, se puede pensar que a pesar de ser las votaciones un acto como individuos ciudadanos, en numerosas ocasiones se vota por el beneficio, apoyo o pensamiento de la comunidad como conjunto. Aquello se demostró con las votaciones presidenciales del presente año, pues al no verse representados en ninguno de los candidatos, un grupo de afros, Partido de Reivindicación Étnica, tomó la decisión de apoyar el voto el blanco y pidió recursos para llevar a cabo esta campaña. Así lo menciona *El Tiempo* en su noticia 'Los del voto en blanco ya pidieron \$5.600 millones' (Redacción Política, 2018, págs. 1-13).

Este tipo de acciones, donde varios individuos se ven relacionados por intereses y objetivos, y donde en algunos casos se puede determinar que la respuesta de unirse a dicha acción se da por el deseo o la necesidad de ser aceptado y/o reconocido ante su comunidad, se pueden ligar con lo manifestado por Bruno Lutz al tomar la acción social de Weber y concebirla como

la forma elemental de sociabilidad que permite a un individuo relacionarse y ser relacionado con los demás. El ser-en-sociedad y el ser aceptado por la sociedad tienen como punto de referencia constantemente renovado y verificado, la adecuación del actuar individual con las prescripciones invisibles pero reales del grupo (Lutz, 2010).

En segundo lugar, y entre las definiciones más generales y por tanto más vinculantes, se encuentra el reconocer la participación como un espacio en el que

“compartimos con los otros miembros del grupo decisiones que tienen que ver con nuestra propia vida y la de la sociedad a la que pertenecemos” (Corona Caraveo & Morfín Stoopan, 2001, pág. 37). Es de resaltar que dicha definición es igualmente vinculante en los espacios de participación formal e informal.

En cuanto al aspecto formal, se registra en los últimos años uno de los acontecimientos de participación y decisión más importantes a nivel nacional. El acuerdo de paz con las FARC-EP en la Habana, Cuba, como se mencionó anteriormente, logró la representación de la comunidad afrocolombiana en este proceso de negociación; fue un logro arduo y tardío, y de esta misma forma se logró hacer de la participación una realidad.

El resultado fue la inclusión de un capítulo étnico en el texto del acuerdo, 12 horas antes del anuncio oficial del acuerdo, lo que puso en duda su efectividad y verdadera inclusión en el texto, a pesar de haberse requerido en diversas ocasiones atención a la situación y a los documentos enviados por las organizaciones de las comunidades afectadas. Además, este capítulo también encuentra falencias en tanto que consta de solo 4 páginas de las 310 que conforman la totalidad del acuerdo y dado el afán del momento, estas decisiones no contaron con consulta previa (Amira, 2017).

El mecanismo de consulta previa, estipulado en el Artículo 133 de la Ley 685 de 2001, mediante la sentencia C-389 y adyacente con la Ley 131 de 1994, ley 134 de 1994 y Ley 741 de 2002, que establecen los mecanismos de participación de los afrocolombianos como de los ciudadanos en general (Ver anexo No. 2), se ejecutó luego de la firma, como lo menciona la noticia ‘Qué trae el proyecto de ley de tierras que tiene el Gobierno’ de *El Tiempo* en octubre del 2017. Se buscó someter a consulta previa la ley de tierras para conocer la opinión de las comunidades afrodescendientes e indígenas en lo acordado en La Habana antes de que fuese de conocimiento público el contenido de dicho acuerdo (Meléndez, 2017, págs. 1-3).

Haciendo relación a este proceso tardío y a esta segunda línea de definición, se encuentra en 2009 otra de las definiciones de la participación que cuenta con más

detalle los diferentes momentos en los que se hace visible la participación. Esto es, debido a que se le atañe a su definición la intervención de los individuos y grupos sociales en etapas que resuelven los temas de interés público, entre ellos la consulta, discusiones, planteo de propuestas, y todo tipo de actividades que en las cuales interrelacionan el Estado y los ciudadanos para el progreso de la comunidad (Guillen, Sáenz, Badii, & Castillo, 2009, pág. 179).

En tercer lugar, y haciendo un recorrido de lo ya mencionado y otros aspectos, se trae a colación la tabla del *Continuum* de participación ciudadana realizada por Brager y Specht en 1973, en la que se tiene el grado o nivel de participación: elevado, bajo o nulo, para cada uno de los niveles se tiene uno o varios roles o actividades que deben realizar los participantes para pertenecer a cada nivel de participación. En el nivel elevado predomina el rol de identificar las problemáticas y buscar la solución ya sea con el establecimiento de límites, o vinculación de las propuestas dadas por la sociedad intervenida. El nivel bajo hace referencia a la consulta que realizan las organizaciones a la población en busca de la aceptación y legitimación del plan que muestran. En el último nivel, el nivel nulo, se tienen los participantes que cumplen con la función de informar los planes y afirmar su cumplimiento.

A pesar de las perspectivas que cada uno de los autores referenciados y sus intentos por acaparar las diversas esferas y roles de la participación, se podría mencionar, según Gabriela Hernández, profesora que recoge los conceptos de Sabucedo (1990), que dichas actividades son las catalogadas como las actividades de participación convencional, pues se indica que

dentro de las actividades desarrolladas como participación política, se hallan las convencionales y no convencionales. Dentro de las convencionales considera: votar, acudir a mítines políticos, mantener discusiones políticas, etcétera; y dentro de las no convencionales, las manifestaciones, los boicots, ocupación de edificios, etcétera.

Así, la participación política es un conjunto de acciones tanto del ámbito institucional, tales como el ejercicio del sufragio, las prácticas partidistas y apoyos económicos, como aquellas que surgen en la vida cotidiana de hombres y mujeres que conforman una nación y viven dentro de una democracia, como son la participación en marchas, plantones, concentraciones, toma de edificios, conformarse en asociaciones civiles, etcétera, con la intención de incidir en la esfera pública (Hernández, 2007, pág. 80).

Es precisamente desde la cotidianidad de la comunidad afrocolombiana que se han dado a conocer algunas de las problemáticas más aquejantes en relación con los territorios. Entre ellas se encuentra el paro minero afrocolombiano en agosto de 2017 en El Bagre, Antioquia, lugar donde circuló el periódico que contenía la noticia 'Reforestar las heridas que dejó la minería' (Monsalve S., 2017, págs. 26-27). Otra manifestación de este tipo de problemáticas se vivió el mismo año con las protestas que bloquearon la movilidad en Buenaventura por la ocupación de tierras tituladas a la población negra, dejando en evidencia el abandono del Estado a la comunidad en este aspecto (Redacción de El País, 2017, pág. B1).

Finalmente, en febrero de 2018 tuvo lugar la protesta contra la violencia de las diferentes comunidades que se han visto afectadas por las amenazas y asesinatos de sus líderes, acciones expuestas en la noticia 'Protesta antiviolencia en Cauca' (El Tiempo, 2018, págs. 1-14). Las protestas son acciones que Touraine catalogaría dentro de su definición de acción, pues estos métodos de participación están orientados a ciertos fines que en múltiples ocasiones no son intenciones individuales sino beneficios para gran parte de la comunidad otro.

En conclusión, la representación y la participación de la comunidad afrocolombiana tiene diversas problemáticas teniendo en cuenta cada una de las ramas que estas presentan. Es evidente que quienes personifican la representación social de la comunidad se encuentran en una situación constante de amenazas y peligro a su integridad física. En cuanto al aspecto político, se notan las

problemáticas en tanto que la curul especial de la comunidad ha sido intervenida por intereses personales, aún cuando estos individuos no hacen explícita su pertenencia a los afrocolombianos, y de igual forma en lo relacionado con el contexto político del periodo analizado, se nota la falta de interés del Estado por otorgar la representación de la comunidad en los diferentes escenarios, y por ello los mismos afrocolombianos han tenido que luchar por ser actores activos.

De la misma manera ocurrió con lo referente a la participación, pues en múltiples ocasiones la participación es rezagada y contemplada en las menores proporciones referentes a los demás actores intervinientes. Por otro lado, la participación en términos democráticos se ha tomado como instrumento por la misma comunidad para hacer visible al resto de la población las problemáticas que viven en sus territorios y en otros ambientes.

## **Capítulo 2. Reconocimiento desconocido y una inclusión tardía**

El reconocimiento y la inclusión de los afrocolombianos ha sido un proceso que se ha relatado en pocas ocasiones en la prensa del país. Así se evidenció en el proceso por el cumplimiento de los objetivos de identificación de las demandas en la prensa y en el posterior análisis de su contenido con el cual se da cumplimiento a los objetivos. A partir de estas noticias se busca ilustrar la situación en cuanto a estos dos derechos y cómo se vincula con la teoría académica de algunos autores relevantes y la normatividad vigente frente a la problemática.

Como se mencionó, el derecho al reconocimiento de la comunidad afrocolombiana no ha sido ampliamente expuesto, pues desde enero de 2016 hasta junio de 2018 se identificaron 7 noticias: la primera se conoció en agosto de 2016, las siguientes 5 noticias durante el año 2017 y la última de ellas en mayo de 2018. En cuanto a la ideología política de los periódicos que publicaron las noticias, se observó que el 100% se reconocían como conservadoras y tenían un enfoque de comunicación informativo en el 71,4% de las ocasiones (ver anexo No. 1 – Sección 1.3). También cabe resaltar que en las noticias se reconoció en la mayoría de los

casos acciones reparativas, tal como se demuestra en la figura 4: gran parte de las acciones reparativas se encuentran en torno a la aprobación del Censo diferencial para las comunidades Afrocolombiana raizales y palenqueras.



*Figura 4*  
*Acción de reparación identificadas en las noticias referentes al derecho de reconocimiento durante enero 2016-junio 2018.*

Elaboración propia. Fuente: bases de datos.

El concepto de reconocimiento se ha tomado en la jurisdicción desde varias perspectivas; 1) reconocimiento de beligerancia, que se trata como el reconocimiento de un gobierno amotinado que controla una parte del territorio nacional; 2) reconocimiento de facto, el cual implica un grado de prudencia e indica la voluntad del Estado de no asumir un compromiso totalmente; 3) reconocimiento de gobierno, en el que un tercer Estado procede en un cambio revolucionario de otro Estado; 4) reconocimiento de jure, el cual se expresa como un reconocimiento definitivo y pleno; 5) reconocimiento de nación, término que fue aplicado durante la Primera Guerra Mundial para favorecer la creación de un Estado polaco y checoslovaco; y 6) reconocimiento de Estado, por el cual un Estado legitima la existencia de un tercer Estado y así mismo su voluntad de considerarlo miembro de la sociedad internacional (Enciclopedia Jurídica, 2014).

Simultáneamente, desde el ámbito social el académico peruano Miguel Giusti retoma al sociólogo alemán Axel Honneth (1992), con su libro *La lucha por el reconocimiento*, donde “plantea el problema desde una perspectiva que bien podríamos considerar universalista” (Giusti, 2007, pág. 43). En línea con ello,

Honneth propone retomar a Hegel con su concepto de reconocimiento con el fin de “emplearlo sistemáticamente como clave de lectura moral de la historia de las reivindicaciones políticas o, en sus palabras, como “gramática de los conflictos sociales”” (Giusti, 2007, pág. 43). Es desde allí que plantea la necesidad de modificar o complementar el modelo hegeliano de reconocimiento en tres sentidos.

El primero de ellos en cuanto al reconocimiento físico: requiere una aprobación emocional y es dependiente de la existencia de otras personas con sentimientos específicos como el amor o la amistad. Este reconocimiento se da generalmente entre un número reducido de sujetos y en espacios íntimos y privados (Boxó Cifuentes, Aragón Ortega, Ruiz Sicilia, Benito Riesco, & Rubio González, 2013).

El segundo tipo de reconocimiento implica dar cuenta unos a otros del mismo tipo de derechos, comprometiéndose así a la universalización por dos razones específicas: “en primer lugar para incrementar la legalidad que garantice las libertades individuales, por otra, por las luchas históricas de los colectivos excluidos o marginados en la reclamación de sus derechos” (Boxó Cifuentes, Aragón Ortega, Ruiz Sicilia, Benito Riesco, & Rubio González, 2013, pág. 71). Tal es el caso de las comunidades afrocolombianas en Colombia, pues luego de décadas se continúa la lucha por el cumplimiento de sus deberes e inclusión.

Peter Wade, antropólogo británico que se ha caracterizado por sus estudios a las poblaciones negras en América Latina, mencionó la deuda que tiene el país en la entrevista publicada por *El Espectador*. Esta declaración se hizo pública con el titular de la noticia ‘Colombia tiene una deuda histórica con el Pacífico’, donde argumenta que el modelo de desarrollo que ha tomado la nación ha marginado a las minorías, y así mismo dando paso a un racismo generalizado a estas comunidades e impidiendo tanto un reconocimiento igualitario de derechos como de libertades individuales (Silva Numa, 2017, págs. 14-15).

Por otro lado, en el 2017 se conoció en la noticia ‘Censo tendría capítulo acerca de los afros’ la realización y aprobación del tercer debate al proyecto de ley que instauraba un capítulo diferencial en el nuevo Censo en el que se caracterizará

integralmente a la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal (El Nuevo Siglo, 2017, pág. 15A), todo con el fin de conocer más de cerca las particularidades cualitativas y cuantitativas a los actores generadores de planes, proyectos, políticas, entre otros, y así poder crear un impacto positivo en las comunidades. Esta acción se ve relacionada con el tercer tipo de reconocimiento ya que, tras aprobarse dicho capítulo, las organizaciones sociales y académicas decidieron crear una campaña de sensibilización a la respuesta en la cual se definen como raizales, palenqueros, negros o afrocolombianos en el Censo de población del 2018 (Medina C., 2018).

El reconocimiento en el Censo también es reflejo de lo anteriormente mencionado respecto a la tensión que implica la interacción con el ámbito normativo pues, como es de suponerse, esta acción tiene como finalidad un consentimiento mayoritario de la población, cumpliendo así con la teoría de la acción donde “la acción es, de hecho, el proceso de alteración de los elementos condicionales en la dirección de la conformidad de las normas” (Parsons, 1968, pág. 889).

El tercer y último caso de reconocimiento, se entiende según Honneth como la solidaridad con los estilos de vida de los demás y al orgullo en tanto “la identificación con el grupo social al que el sujeto pertenece es experimentada como orgullo por su utilidad en relación a valores compartidos con la comunidad” (Boxó Cifuentes, Aragón Ortega, Ruiz Sicilia, Benito Riesco, & Rubio González, 2013, pág. 71).

En resumen, estos casos de reconocimiento se desligan de la teoría del reconocimiento de la obra de Hegel en la que se “remite a una serie de obras en las que subyace una problemática común: la forma en que los hombres se consideran a sí mismos y a los demás. Es decir, plantearse la ubicación del hombre en el mundo y la visión que la relación con los otros le supone es lo que subyace en el problema del reconocimiento” (Barboza Martínez, 2016, pág. 59). Asimismo, el reconocimiento de la comunidad afrocolombiana ha tenido como actor interventor al Estado, ya sea mediante la utilización de sus instrumentos o como mediador, tal como lo expone Tarrow (1997), dado que esto permite la consolidación de grupos de individuos que se justifican con la necesidad continua de beneficios, en este caso

para la búsqueda de beneficios tanto como individuos afros como de la comunidad en general.

A pesar de ser el reconocimiento uno de los derechos por los cuales se ha luchado desde ámbitos tanto nacionales como internacionales (ver anexo No.2), este no ha sido satisfecho a cabalidad según las necesidades de la comunidad. No obstante, tampoco se han hecho evidentes las deficiencias en la prensa, pues en los 30 meses estudiados solo se presentaron 7 noticias referentes a este derecho (tabla 6).

*Tabla 5*  
*Noticias referentes al derecho de reconocimiento.*

<b>Fecha de publicación</b>	<b>Periódico</b>	<b>Titular de la noticia</b>
27/08/2016	El Nuevo Siglo	Se cumplen 23 años de la Ley 70
08/09/2017	El Nuevo Siglo	Censo tendría capítulo acerca de los afros
02/10/2017	El Nuevo Siglo	Piden censo especial para comunidades afrocolombianas
20/10/2017	El Nuevo Siglo	Reconocen interlocución de raizales
27/10/2017	El Espectador	“Colombia tiene una deuda histórica con el Pacífico”
29/12/2017	El Nuevo Siglo	Por fin se conocerá cuánta población afroamericana hay en el país
08/05/2018	El Espectador	¿Cómo se plan la diversidad racial en el censo?

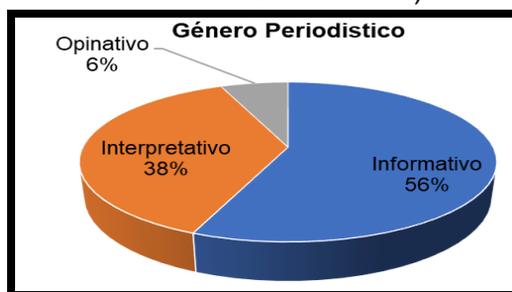
Elaboración propia. Fuente: bases de datos.

De igual forma, es importante mencionar que en ocasiones los problemas en el reconocimiento o en la exposición de hechos vinculados a ellos, se ven directa o indirectamente relacionados con la inclusión. Cuando los integrantes de una población de iguales condiciones y cualidades no se reconocen como iguales o bajo el mismo nombre, se atomizan, dando la oportunidad a que otros sectores de la población se aglutinen y, en algunos casos, discriminen a quienes conforman las minorías. Por ello, Roca considera que “La inclusión, en las sociedades segmentarias, es producto de la agregación a determinados segmentos de la sociedad. La agregación se producirá a través de unidades menores de la comunidad, la familia y la residencia” (Azüero Rodríguez, 2009, pág. 159).

Sin embargo, no son siempre las víctimas de la no inclusión o exclusión los responsables de dichas acciones. En casos tales como de las personas afrocolombianas, sus problemas de discriminación se deben en gran medida a los problemas históricos o a las decisiones de personas con mayor jerarquía que impiden la inclusión, dejando a estas personas rezagadas desde las vivencias del diario vivir hasta las acciones de orden macro como lo son los temas de coyuntura nacional.

Referente a las noticias publicadas haciendo alusión a la inclusión de la comunidad afrocolombiana, se encontraron 16 noticias de las cuales 5 fueron publicadas en 2016, 8 en 2017 y finalmente 3 en el mes de febrero de 2018. Los periódicos con ideología liberal fueron quienes más publicaron noticias de esta índole, ocupando el 56,3%, seguido por la ideología conservadora con el 31,3%, mientras que el 12,5% restante pertenece a los periódicos categorizados con ideología de centroderecha.

En lo concerniente al enfoque de comunicación, se observa que el enfoque constructivista y sistémico son los más recurridos, con el 37,5% para cada uno, igualmente el género periodístico informativo que ocupa el 56,3% y el que menos se recurre es el género opinativo con el 6,3%, dejando el 38% restante al género interpretativo, demostrado en la figura 5. En este derecho es importante hacer relevante que, a pesar de los múltiples mecanismos generados para la inclusión de la población, solo en el 43,8% de los casos expuestos en la prensa se percibió una acción reparativa (ver anexo No. 1 – Sección 1.4).



*Figura 5*  
*Género periodístico en las noticias referentes al derecho de inclusión durante enero 2016-junio 2018*

Elaboración propia. Fuente: bases de datos.

Muestra de los hechos de la falta de inclusión en los diferentes espacios de la cotidianidad se dio en 2016, cuando se publicaron acciones tales de discriminación como el impedimento de ingresar a bares en una reconocida zona de Bogotá dado al color de su piel, y se debió recurrir a la Corte Suprema para subsanar dicho hecho. Meses después de lo ocurrido, la corte obligó a los bares vinculados a presentar disculpas públicas a los afectados y a promover una ley antidiscriminación (Quevedo Hernández , 2016). Este acto solo fue expuesto en una de las noticias del periódico *El Espectador*, con un concluyente titular ‘El bar que no acepta negros’.

Por esta misma línea de discriminación, en 2016 se conoció uno de los casos más mediáticos y controvertidos. Se trató de la tutela por el caso de discriminación a una empleada doméstica afrocolombiana por parte de los funcionarios del Club Naval de Cartagena, ya que impidieron su permanencia en el lugar y obligando a su ‘patrona’, como ella misma lo expresa, a recogerla del lugar y a disculparse por lo ocurrido (González Díaz, 2016). Otros medios de comunicación como *El Herald* mencionaron la posibilidad de una discriminación racial y socioeconómica en su noticia ‘Carmen fue discriminada por ser una empleada doméstica’ (González & Obregon , 2017).

Finalmente, no se puede dejar de lado una de las definiciones más importantes y reconocidas, pues a pesar de enmarcarse en un ámbito educativo, esta se generaliza para otros ámbitos al tomar la inclusión como

a process of addressing and responding to the diversity of needs of all learners through increasing participation in learning, cultures and communities, and reducing exclusion within and from education. It involves changes and modifications in content, approaches, structures and strategies, with a common vision which covers all children of the appropriate age range and a conviction that it is the responsibility of the regular system to educate all children (UNESCO, 2005).

No obstante, a pesar de ser un tema universal y una definición de carácter vinculante para los Estados, en Colombia aún se encuentran desatinos en materia

educativa. Por un lado, no es común encontrar dentro de los planes estudiantiles la enseñanza de la cultura de las comunidades étnicas. Por otro lado, en los departamentos con densidad poblacional afrocolombiana, no se cuenta con un sistema de inclusión en las oportunidades de empleo y educación, y así se relató en la noticia 'Afros no Piden Espacios Físicos, Sino de inclusión' del periódico *El Mundo* en Antioquia (Gutiérrez Guzman, 2016). Cabe resaltar que una de las ciudades que más presenta casos de discriminación, según la prensa, es Medellín, a pesar de generar mecanismos para contrarrestar este fenómeno como las acciones pedagógicas para combatir tanto el racismo como la xenofobia (Trujillo Villa, 2018, pág. 13).

Con estos mecanismos se busca cumplir con el objetivo que señala De Sousa Santos de "transformar lo cotidiano de las víctimas de la opresión aquí y ahora y no en un futuro lejano" (De Sousa Santos, 2001, pág. 178), para efectuar los fines políticos, personales, sociales y culturales, en este caso haciendo referencia a los afrodescendientes del territorio colombiano.

De igual forma para poder subsanar la falta de inclusión o la no discriminación por raza, ideología, religión, entre otros, en las acciones cotidianas se han creado y adoptado diferentes acciones legislativas. De forma más general en contra de la discriminación se tiene la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 2106 del 21 de diciembre de 1965 y ratificada en Colombia mediante la ley 22 de 1981. De forma más específica y en cuanto a los puestos laborales, cabe resaltar el Convenio OIT 111 de 1958, convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación. Más aún, no se deja de lado que la discriminación establece una violación a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ver anexo No.2)

En resumen, es posible mencionar que estos dos derechos tienen un vínculo estrecho, pues el reconocimiento de los afrocolombianos ha tenido su espacio en lo legal, pero se han desarrollado problemas tanto de la población en general por

reconocer a estos individuos de la comunidad como iguales y como sujetos de derechos, tal como el autorreconocimiento de la comunidad afrocolombiana. Además, el abandono de Estado del tema referente a los afrocolombianos en el país, da paso a las falencias de inclusión de estos en cada uno de los aspectos socioeconómicos.

### **Capítulo 3. Protección mítica y justicia selectiva**

En pro del cumplimiento del objetivo de determinar la forma de exponer las demandas por falencias en los derechos de protección y justicia de la comunidad afrocolombiana en el periodo 2016-2018, se realiza la debida identificación de dichas noticias y se relatan junto con los conceptos académicos y normativos sobre estos derechos. De igual forma, se realiza el análisis de contenido de las noticias y se exponen los resultados mediante datos estadísticos.

Iniciando con el concepto de protección, se hace relevante mencionar que no ha tenido numerosos aportes académicos, pues este siempre se ha tomado como el efecto de salvaguardar la vida y los bienes de la población en general, teniendo como énfasis el aspecto físico. Sin embargo, cuando se trata de comunidades minoritarias es importante tener en cuenta que esta protección se extiende en otras esferas o motivos: “la supervivencia y la existencia, la promoción y la protección de la identidad de las minorías, la igualdad y la no discriminación, y la participación efectiva y útil” (Naciones Unidas, 2010, pág. 08).

Desde los organismos internacionales se han tratado de establecer las acciones requeridas para la protección de la población. Un ejemplo es el Tratado de Ginebra de 1949, que junto con sus protocolos fueron ratificados en Colombia mediante la Ley 11 de 1992 (ver anexo No. 2). Este estableció la protección en tanto el “cumplimiento de algunas o todas las tareas humanitarias destinadas a proteger a la población contra los peligros de las hostilidades y catástrofes, ayudarla a recuperarse de sus efectos inmediatos, así como a facilitar las condiciones

necesarias para su supervivencia” (Protocolo 2 adicional al Tratado de Ginebra "Protección a las Víctimas de los Conflictos armados Internacionales", 1949).

Hay acciones en las que el Estado colombiano le ha incumplido a la comunidad afrocolombiana desde varios ámbitos, pues como se hace notar en la figura 6, las 22 noticias de la prensa nacional encontradas en el periodo estudiado tuvieron un aumento esporádico en el año 2017. También es necesario mencionar que el 36,4 % de este total de noticias fueron publicadas por periódicos de ideología liberal, siendo estas las mayores exponentes en el tema, mientras que solo el 4,5% fue expuesto por los periódicos de ideología de centro-derecha. De igual forma, cabe mencionar que el 72,7% de las noticias catalogadas en este derecho se denominaron bajo el género periodístico informativo (ver Anexo No.1 – Sección 1.5).



*Figura 6*

*Publicaciones por año de noticias relacionadas con el derecho de protección en el periodo 2016 -2018*

*Elaboración propia. Fuente: bases de datos.*

Con este precedente de noticias se hace visible el abandono a la comunidad afrocolombiana, dejando como resultado la afectación a la vida y a sus territorios, teniendo en cuenta que en 2016 la ONU pide al gobierno establecer acciones de protección a la comunidad Afrocolombiana teniendo como precedente que se constituyen como la población más vulnerada por el conflicto interno con 6.000 víctimas de desplazamiento registradas y 7.000 víctimas de confinamiento por las mismas acciones de conflicto, violando así los derechos humanos de la comunidad (El Nuevo Siglo, 2016).

No obstante, solo un año después de esta petición se dio a conocer que 813.080 afrocolombianos, raizales y palenqueros eran víctimas del conflicto, constituyendo el 9,67% del total de víctimas del momento según lo registrado en la Unidad de Víctimas. Esta cifra reflejaba varios hechos, entre ellos se destaca el desplazamiento forzado con alrededor de 792.000 personas víctimas, 41.000 hechos registrados de amenazas, 34.700 víctimas directas e indirectas de homicidios, 14.195 hechos de combates y hostigamientos, y finalmente 2.584 casos reportados contra la integridad y libertad sexual (El Nuevo Siglo, 2017).

A pesar de la desmovilización de la guerrilla de las FARC -EP, las preocupaciones de la población continuaron y se diversificaron, pues mencionan la preocupación por la existencia de minas antipersona y la presencia de otros grupos armados ilegales que ahora se disputaban por el control del territorio dejando en el medio a la población. Esta última acción hizo que en marzo de 2018, Naciones Unidas alertara el desplazamiento de al menos 220 afrocolombianos de la zona rural de Roberto Payán, Nariño, por enfrentamientos entre una de las bandas criminales y la fuerza pública. Conjuntamente se denuncia que los albergues para recibir esta comunidad desplazada se encuentran en malas condiciones (El Tiempo, 2018).

Pero no es el conflicto armado la única causa de desplazamiento, pues

la población negra también registra altas tasas de migración por diferentes motivos, como el hecho de que en sus territorios están más expuestos a riesgos de desastres naturales, necesidades de educación y motivos de salud, búsqueda de mejores condiciones de vida y de fuentes de empleo, lo que evidencia que en sus lugares de origen sus derechos se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad (PNUD, 2012, pág. 65).

Son los jóvenes la población que ocupa gran proporción del porcentaje de migrantes en ciudades tales como Bogotá, a pesar de correr los riesgos de discriminación. Estas acciones en varias ocasiones han generado planes y proyectos que minimicen estos sucesos y en general los impactos negativos que se

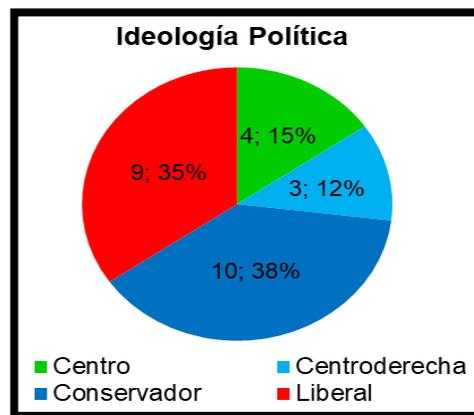
puedan formar tanto en la población migrante como de la población ya asentada en el territorio. Algunos de los jóvenes migrantes pueden mencionar que esto se ha hecho evidente en cuanto a las nuevas oportunidades que han recibido en los diversos ámbitos, sin dejar de lado que aún existe un poco de racismo en la ciudad (Parra, 2017, págs. 3-5).

Por otro lado, pero igualmente encaminado a la protección, se tiene el marco normativo nacional determinado por la Constitución Política de 1991, principalmente en sus artículos 7, 8 y 13 (Ver anexo No. 2) donde se establece la protección de la población en general y de las minorías étnicas como deber del gobierno y en el cumplimiento de la salvaguarda de la diversidad cultural y étnica presente en el territorio. Es por ello que los planes, proyectos y acciones en general deben estar encaminados a dicha finalidad y a su vez dando cumplimiento de los deberes y derechos de las personas, sus territorios y bienes. A pesar de ello, se ha hecho evidente que al pasar de los años y sin importar los mecanismos diseñados, el Estado no ha cumplido satisfactoriamente las acciones de salvaguarda, y además en muchas ocasiones es uno de los actores impulsores de acciones adversas, como es el otorgamiento de licencias mineras en los territorios de las comunidades étnicas sin su previo consentimiento y afectando su vida social y económica.

Son estas acciones las que ejemplifican las orientaciones determinadas por Weber y retomadas por Lutz (2010) en la acción sociológica: 1) el uso, 2) el interés y 3) el orden legítimo. Aunque hay que resaltar que en estas orientaciones no siempre se puede determinar que contienen un enfoque como funcionario público que debe guiar su accionar en beneficios generales, o como persona individual o política que busca pro de beneficios de índoles específicas. Es en este último punto donde la comunidad suele recurrir al ejercicio del derecho a la justicia.

Este derecho expone sus problemáticas en 26 noticias. Cabe resaltar que al pasar de estos 3 años se notó una disminución en la publicación de estas noticias, pues en 2016 se encontraron 13 noticias referentes al tema, en 2017 se redujeron a 11 y en lo corrido de 2018 se encontraron 2.

Estas noticias encuentran como mayor exponente los periódicos con ideología conservadora (figura 7). Además, predominó un enfoque comunicativo constructivista con el 57,7%, seguido con el 34,6% del enfoque positivista y finalmente el 7,6% corresponde al enfoque sistémico. De igual forma, es importante resaltar que en este derecho solo se identificaron dos géneros periodísticos: informativo con el 65,4% y el género interpretativo con el restante 34,6% (ver anexo No. 1 – Sección 1.6). Finalmente, como se muestra en la tabla 7, se encontró en 17 oportunidades acciones de reparación del total de 26 noticias.



*Figura 7*  
*Ideología política de los periódicos exponentes de noticias referente al derecho de justicia*

Elaboración propia. Fuente: bases de datos.

*Tabla 6*  
*Acciones de reparación identificadas en las noticias referentes al derecho de justicia.*

Acción de reparación	
Sí	17
No	8
No se identifica	1

Elaboración propia. Fuente: bases de datos.

En cuanto a este derecho se encuentran autores como el filósofo John Rawls, quien en 1971 estableció la teoría de la justicia más conocida en la academia. Por ello, el economista y maestro Caballero García menciona en su texto la importancia de

los principios de justicia que son objeto de un acuerdo entre personas racionales, libres e iguales en una situación contractual justa, pueden contar con una validez universal e incondicional. Él mismo denominó a su teoría justicia como: imparcialidad, apoyado en la idea de que solamente a partir de condiciones imparciales se pueden obtener resultados imparciales (Caballero García, 2006, pág. 02).

Teniendo en cuenta esta teoría de justicia, se hace posible pensar que no existe justicia para la comunidad afrocolombiana en tanto no se evidencia una igualdad o imparcialidad respecto a las decisiones y/o acciones en las que se ve vinculada su comunidad, pues tras finalizar una lucha por el reconocimiento se emprendió una nueva disputa por entablar una igualdad de condiciones.

A pesar de ello, en 2016 esta igualdad no se ha hecho efectiva, demostrándose mediante el sentimiento de logro la protección de los grupos étnicos con sus derechos fundamentales en las nuevas dialécticas políticas y sociales, y los beneficios que le son otorgados tras dicho reconocimiento, principalmente en materia educativa, manifestándose así en la noticia 'Grupos étnicos serán protegidos con derechos Fundamentales' (El Nuevo Siglo, 2016). Esto, cuando se supone que en la actualidad se debería establecer y ejecutar una justicia en cierta medida igualitaria e imparcial en los diferentes ámbitos tanto para las comunidades reconocidas y no reconocidas como étnicas. Con ello no se quiere decir que estas comunidades no requieren de una justicia especial adaptada a sus costumbres, como se hace relevante principalmente para las comunidades indígenas.

En cuanto al caso de la población afro, se debe mencionar que la justicia para los casos de la cotidianidad se ha establecido en un cierto grado de igualdad con la población en general, permitiéndoles recurrir a acciones legales del mismo modo

que otros. No obstante, gran parte de estas denuncias se hacen en torno a acciones discriminatorias por su color de piel: desde 2012 hasta mediados de mayo de 2016 se habían registrado 873 denuncias por casos de discriminación y racismo, de las cuales solo 524 estaban siendo investigadas por la Fiscalía General de la Nación (Cubillos, 2016), sin dejar de lado que en múltiples ocasiones las personas no denuncian estas acciones y que, a pesar de que algunos de los casos denunciados sean investigados, no todos llegan a un final apacible para los denunciantes.

Sin embargo, este último caso se asocia con una justicia mayormente guiada desde términos institucionales. Por ejemplo, la teórica política y feminista Iris Marion Young, asumió la justicia desde “Aquellas condiciones institucionales requeridas para que los miembros de una determinada sociedad desarrollen y ejerciten sus capacidades y participen en la determinación de sus acciones” (Young, 1999, pág. 101), siendo las instituciones los instrumentos de los cuales las comunidades hacen uso para la búsqueda de objetivos, ya sea con un adversario con mayor capacidad o no, como lo menciona Tarrow (1997).

Haciendo así referencia a casos en tanto a las obligaciones de las instituciones, como es la captura de personas que hayan delinquido, como fue el caso expuesto en la noticia ‘Cayó ‘Cholo’ por homicidio de líder social José Jair Cortés’, donde se habla de la captura del presunto asesino de uno de los líderes sociales afro, procedimiento que tuvo lugar en zonas fronterizas con Ecuador en el año 2017 (El Nuevo Siglo, 2017). Por otro lado, en la noticia ‘Sigue polémica por curul de negritudes’, está el caso de las órdenes de captura por diversos delitos, entre ellos se encuentra una que tuvo gran polémica puesto que refería a la orden arresto dictada por un juez de Duitama a los presidentes de la cámara por descartar una tutela por la posesión de Heriberto Arrechea como representante de las negritudes (El Tiempo, 2017).

Ahora bien, no en todos los casos las instituciones o entidades cumplen a cabalidad sus obligaciones. En 2016 la Defensoría de Pueblo emitió algunas recomendaciones a la Unidad Nacional de Protección para que se garantizara el

ejercicio de los derechos de las personas afro. Esto se dio tras conocerse las 807 quejas de protección con la noticia '807 quejas de población 'afro' recibidas en el 2016' y en la que se conoció que dentro de estas quejas, 401 están en procesos de asesoría y 176 son quejas formales (El País, 2016).

Recientemente se conoció la noticia 'Sin avances política para afrodescendientes', donde algunos concejales y líderes afrodescendientes pedían la actualización de políticas para su comunidad, pues aparentemente estas políticas están en retroceso y se suma la reducción presupuestal, haciendo así críticas importantes a la administración de turno y a la inclusión de algunas entidades que impidieron la ejecución de sus obligaciones (El Nuevo Siglo, 2017). Esta situación estaría en contraposición de la presunción de libertad individual en el accionar del cual habla Touraine en su libro *Sociologie de l'action*.

Finalmente, otra de las definiciones referentes a la justicia se da en torno a la distribución,

pues las pretensiones de la justicia van más allá de la configuración de la autoridad, alcanzando derechos, beneficios, oportunidades, y la distribución de los recursos económicos, en definitiva, la equidad económica (Máiz, 2001, pág. 49).

Esta perspectiva se podría tomar como un sistema de reparación material, dados los flagelos que los afrocolombianos han sufrido en la historia. El hecho más reiterado se encuentra con el acceso y tenencia de tierras ya, que como se mencionó previamente, esta población aún es víctima de los conflictos por el territorio, el despojo de tierras, la falta de titulación de los territorios colectivos, entre otros.

En 2017, el Observatorio de Territorios Étnicos y Campesinos de la Pontificia Universidad Javeriana, junto con la Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI), el Proceso de Comunidades Negras (PCN) y el Consejo Nacional de Paz Afrodescendiente (Conpa), detectaron 271 consejos comunitarios sin titulación

colectiva en el territorio nacional. Sin embargo, se reclaman registros de algunos de estos espacios desde hace más de una década (El Nuevo Siglo, 2017).

En conclusión, los afrocolombianos no han sido protegidos efectivamente, pues los departamentos donde viven han sido afectados por el conflicto armado y por el abandono del Estado en cuanto a la provisión de seguridad y servicios básicos. Todo esto, dejando como opción para la población el desplazamiento a diversos lugares y así permitiendo que se pierdan sus costumbres y su cultura.

De igual forma, la desprotección y desigualdad referente al resto de la población, ha hecho que sea la justicia el método al cual deben recurrir los afrocolombianos. Estos métodos sí han sido igualitarios para toda la población, pero no han funcionado y no se ha cumplido con lo estipulado a nivel legislativo nacional e internacional.

### **Conclusiones**

La comunidad afrocolombiana ha tenido una larga historia de luchas que han sido guiadas en pro de la obtención de sus derechos como individuos y como población minoritaria. Efecto de esto son las 166 noticias de los últimos dos años y medio que se analizaron, expusieron y dejaron en evidencia las falencias en el cumplimiento de tales derechos por parte del Estado. En consecuencia, se obtienen los resultados tanto cualitativos como cuantitativos a la pregunta realizada.

En el ámbito cuantitativo se debe mencionar las cifras de noticias por año, pues se evidencia un drástico aumento: en 2017 ocupando el 46,7% del total de noticias, seguidas por las publicaciones del año 2018 con el 31,9% a pesar de solo estudiarse la mitad del tiempo referente a los otros dos años, supera las 36 noticias publicadas en 2016 y las cuales ocupan el 21,7% restante.

Gran parte de este aumento se debe al auge de problemáticas en el derecho de representación, ya que es el único de los derechos que aumenta sus noticias referentes al año 2016, y tal como se observa en la figura 8, la exposición de este

tema ocupó el 36% del total de noticias expuestas en el periodo mencionado, y el derecho menos expuesto fue el reconocimiento con el 4%, a pesar de ser uno de los derechos más recurrentes en el diario vivir de los individuos.



*Figura 8*

*Número de noticias por derecho en el periodo enero 2016-junio 2018*

Elaboración propia. Fuente: bases de datos.

Referente a los lugares de publicación de las noticias, se evidencia que 82 noticias se publicaron a nivel nacional, y las resaltantes 84 noticias tienen lugar en la región pacífica, caribe y andina, principalmente el departamento del Valle del Cauca que con sus 22 noticias ocupa el 13,3% del total de noticias. Los departamentos donde se presentaron el menor número de noticias publicadas fueron Sucre, Santander y Amazonas, ocupando cada uno el 0,6% (ver anexo No.1- Sección 1.7).

Finalmente, desde el ámbito cualitativo se recalca que gran parte de las noticias en cada uno de los derechos tiene vínculo con la coyuntura política del país, como lo fue el acuerdo de paz del gobierno Santos con las FARC-EP y las elecciones de los representantes a Cámara y el Presidente de la República. No se deja de lado que también los hechos expuestos en cuanto a las falencias del cumplimiento de derechos de la comunidad también se ven intervenidos por la normatividad, en conjunción con las políticas públicas creadas y ejecutadas en cada uno de los niveles territoriales.

Sin embargo, resalta el hecho de que los problemas evidenciados en las noticias tienen como base la ausencia de reconocer y dignificar a los individuos de la comunidad con su cultura y saberes. La ausencia del Estado en las zonas periféricas del país, lugares donde se encuentra gran parte de la población afrocolombiana, no ha permitido el desarrollo socioeconómico que tanto el territorio como su población tienen por explotar.

## Bibliografía

ACNUDH. (21 de Diciembre de 1965). *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*. Obtenido de Naciones Unidas. Derechos Humanos - Oficina del Alto Comisionado: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>

ACNUDH. (16 de Diciembre de 1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Obtenido de Naciones Unidas. Derechos Humanos - Oficina del Alto Comisionado: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ICESCR.aspx>

Amira, R. (08 de Febrero de 2017). El Capítulo Étnico de los acuerdos de paz, otro asunto pendiente. *Colombia Plural*. Obtenido de <https://colombiaplural.com/capitulo-etnico-los-acuerdos-paz-asunto-pendiente/>

Asamblea General de las Naciones Unidas,. (09 de Diciembre de 1948). *Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio*. Obtenido de Comité Internacional de la Cruz Roja: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/treaty-1948-conv-genocide-5tdm6h.htm>

Azuerro Rodríguez, A. R. (Enero - Junio de 2009). Capital Social e Inclusión Social: algunos elementos para la política social en Colombia. (Scielo, Ed.) *Cuadernos de Administración de la universidad del Valle*(41), 151 - 168. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/cuadm/n41/n41a11.pdf>

Barboza Martínez, D. A. (2016). El Reconocimiento político en la obra de Rousseau y puesta en relación con la concepción hegeliana. *Revista da Faculdade de Letras de la Universidad del Porto*, 53-64. Obtenido de <http://ojs.letras.up.pt/index.php/filosofia/article/viewFile/3355/3068>

Bello, A., & Rangel, M. (07 de Agosto de 2000). *ETNICIDAD, "RAZA" Y EQUIDAD EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE*. Obtenido de CEPAL: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/31450/S008674\\_es.pdf?sequence=2](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/31450/S008674_es.pdf?sequence=2)

Boxó Cifuentes, J. R., Aragón Ortega, J., Ruiz Sicilia, L., Benito Riesco, O., & Rubio González, M. Á. (2013). Teoría del reconocimiento: aportaciones a la psicoterapia. *Revista Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 67 - 79. Obtenido de <http://scielo.isciii.es/pdf/neuropsiq/v33n117/05.pdf>

Caballero García, F. (2006). La Teoría de la Justicia de John Rawls. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, 1-22. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/2110/211015573007.pdf>

CODHES. (2017). *REPARACIÓN COLECTIVA Y PAZ TERRITORIAL: UNA PROPUESTA PARA AJUSTAR LA ACTUAL RUTA ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO Y LAS FARC - EP*. Colombia: Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento – CODHES.

Congreso Visible. (2017). *Representante a la Cámara*. Obtenido de Congreso Visible: <http://congresovisible.org/congresistas/perfil/alvaro-gustavo-rosado-aragon/8707/>

*Constitución Política de Colombia*. (1991). <https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/constitucio-politica-colombia-1991.pdf>.

Corona Caraveo, Y., & Morfín Stoopen, M. (Diciembre de 2001). *Diálogo de Saberes Sobre Participación Infantil*. Obtenido de Universidad Autónoma Metropolitana: <http://www.uam.mx/cdi/dialogo/cap2.pdf>

Cuono, M. (Agosto de 2013). Representación Política. *Revista en Cultura de la Legalidad*, 163-171. Obtenido de <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/viewFile/2101/1034>

De Sousa Santos, B. (2001). Los Nuevos Movimientos sociales. *OSAL*, 177 - 184.

Decreto 1280 (13 de Mayo de 1997).

Decreto 1371 (30 de Junio de 1994).

Decreto 2313 (13 de Octubre de 1994).

Decreto 2314 (13 de Octubre de 1994).

Decreto 2314 (13 de Octubre de 1994).

Defensoria del Pueblo Colombia. (01 de Marzo de 2018). *En más de dos años ocurrieron 282 homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos en Colombia*. Obtenido de Defensoria del Pueblo Colombia: <http://www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/7074/En-m%C3%A1s-de-dos-a%C3%B1os-ocurrieron-282-homicidios-de-l%C3%ADderes-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos-en-Colombia-l%C3%ADderes-sociales-defensores-de-derechos-humanos-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo>

Enciclopedia Jurídica. (2014). *Reconocimiento*. Obtenido de Enciclopedia Jurídica: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/reconocimiento/reconocimiento.htm>

Fenichel Pitkin, H. (1985). *El Concepto de Representación*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales. Obtenido de <http://josemramon.com.ar/wp-content/uploads/Fenichel-Pitkin-Hanna-El-Concepto-de-Representacion.pdf>

Giusti, M. (Abril de 2007). Autonomía y Reconocimiento. *Ideas y Valores*, 39-56. Obtenido de Scielo: <http://www.scielo.org.co/pdf/idval/v56n133/v56n133a03.pdf>

Guillen, A., Sáenz, K., Badii, M., & Castillo, J. (Marzo de 2009). Origen, espacio y niveles de participación ciudadana. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 179 - 193. Obtenido de [http://www.spentamexico.org/v4-n1/4\(1\)%20179-193.pdf](http://www.spentamexico.org/v4-n1/4(1)%20179-193.pdf)

Hall, S. (Mayo de 2002). *El Trabajo de la Representación*. Obtenido de Intituto de Estudios Peruanos: [http://fba.unlp.edu.ar/lenguajemm/?wpfb\\_dl=31](http://fba.unlp.edu.ar/lenguajemm/?wpfb_dl=31)

Hernández Cassiani, R. (Diciembre de 2015). Tratado de Libre Comercio Colombia- EE.UU, Propiedad Intelectual y Conocimientos Tradicionales en el Contexto de los Derechos de las Comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizal y Palenquera. *Revista Virtual de Ciencias Sociales y Humanas*, 9(15), 283- 327. Obtenido de <http://revistas.iue.edu.co/index.php/Psicoespacios/article/view/363/501>

Hernández, G. R. (Septiembre - Diciembre de 2007). De la participación a la protesta política. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*(45), 77 -93. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v14n45/v14n45a4.pdf>

Herrán Pinzón, O. A. (julio-diciembre de 2009). LAS MINORIAS ÉTNICAS COLOMBIANAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*(24), 189-212. Obtenido de Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal: <http://www.redalyc.org/pdf/876/87617269013.pdf>

Le, E. (2010). A framework for the study of media socio-cultural identities through their editorials. En E. Le, *Editorials and the Power Media* (págs. 1-18). Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins Publishing Company .

Lechini, G. (2008). Los estudios sobre África y Afroamérica en America Latina. El Estado del Arte. En G. Lechini, *Los Estudios Afroamericacnos y Africanos en América Latina. Herencia, presencia y visiones del otro* (págs. 11-34). Argentina: CLACSO. Obtenido de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/sursur/AFRICAN/03lech.pdf>

Ley 11 (21 de Julio de 1992).

Ley 16 (30 de Diciembre de 1972).

Ley 160 (03 de Agosto de 1994).

Ley 165 (09 de Noviembre de 1994).

Ley 171 (16 de Diciembre de 1994).

Ley 21 (04 de Marzo de 1991).

Ley 22 (22 de Enero de 1981).

Ley 28 (27 de Mayo de 1959).

Ley 387 (18 de Julio de 1997).

Ley 397 (07 de Agosto de 1997).

Ley 472 (05 de Agosto de 1998).

Ley 685 (15 de Agosto de 2001).

Ley 70, Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política (Agosto de 1993).

Lutz, B. (Sep/Dic de 2010). La acción social en la teoría sociológica: Una aproximación. *Scielo*(64), 199 - 218. Obtenido de Scielo: <http://www.scielo.org.mx/pdf/argu/v23n64/v23n64a9.pdf>

Máiz, R. (2001). *Más Allá del Mito del Ágora. Democracia y Poliarquía en Robert A. Dahl*. Obtenido de Revista de Estudios Políticos: <https://www.google.com.co/search?q=Revista+de+estudios+pol%C3%ADticos+Robert+dahl&oq=Revista+de+estudios+pol%C3%ADticos+Robert+dahl&aqs=chrome..69i57.16325j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8#>

Mena García, M. I. (27 de Septiembre de 2018). CINEP Programa por la Paz. *Seminario Paz 2018: Estudios de paz, una mirada decolonial - La etnicidad, lecturas para otras paces*. Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://www.facebook.com/CinepProgramaPorLaPaz/videos/271183007061626/>

Ministerio de Cultura. (2010). *Afrocolombianos, población con huellas de africanía*. Obtenido de Ministerio de Cultura: <http://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20comunidades%20negras%20y%20afrocolombianas.pdf>

Ministerio del Interior. (2016). *Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras*. Obtenido de Min. Interior: <http://dacn.mininterior.gov.co/decenio-afro/que-es-decenio-afro>

MOE. (21 de Marzo de 2018). *INFORME DE CIERRE DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL -MOE- ELECCIONES CONGRESO Y CONSULTAS INTERPARTIDISTAS POPULARES 9:00 PM 11 DE MARZO DE 2018*. Obtenido de Misión de Observación Electoral: <https://moe.org.co/eleccion-congreso-11-de-marzo-de-2018/>

Naciones Unidas. (2010). *Derechos de las minorías: Normas internacionales y orientaciones para su aplicación*. Obtenido de Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado: [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MinorityRights\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MinorityRights_sp.pdf)

Naciones Unidas. (2015). *Declaración Universal de Naciones Unidas*. Obtenido de Naciones Unidas: [http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)

OAS. (22 de Noviembre de 1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Obtenido de Organización de los Estados Americanos: [http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/conv\\_americana\\_derechos\\_humanos.html](http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/conv_americana_derechos_humanos.html)

OIT. (1957). *C105 - Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)*. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo : [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C105](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C105)

OIT. (25 de Junio de 1958). *C111 - Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)*. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo: [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312256:NO](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312256:NO)

OIT. (27 de Junio de 1989). *C169 - Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)*. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo : [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312314](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312314)

ONU. (26 de Junio de 1945). *Carta de las Naciones Unidas*. Obtenido de Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html>

ONU. (10 de Diciembre de 1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

ONU. (05 de Junio de 1992). *Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Obtenido de Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/events/biodiversityday/convention.shtml>

Parsons, T. (1968). Implicaciones Metodológicas Provisionales . En *La Estructura de la Acción Social* (págs. 883-938). Madrid: Guadarrama.

Paz Zapata, F. J., & Banguero González, E. (2009). *La Problemática Afrocolombiana y el Régimen Jurídico*. INDEPAZ.

Peñaranda U., R. (Diciembre de 2000). *Géneros periodísticos: ¿Qué son y para qué sirven?* Obtenido de Sala de Prensa: <http://www.saladeprensa.org/art180.htm>

PNUD. (Abril de 2012). *Afrocolombianos: Sus territorios y condiciones de vida*. Obtenido de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: <http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/DesarrolloHumano/undp-co-cuadernoafro-2012.pdf>

Ponce de la Torre, N. P. (1979). El Sujeto y los Valores: La Sociología de la Acción de Alain Touraine. *Revista española de investigaciones sociológicas*, 37-54.

Protocolo 2 adicional al Tratado de Ginebra "Protección a las Víctimas de los Conflictos armados Internacionales" (12 de Agosto de 1949).

Rueda Rodríguez, B. M. (2012). LA EFECTIVIDAD DE LA PARTICIPACIÓN DESDE LA EXPERIENCIA DE LAS INSTANCIAS DELIBERATIVAS LOCALES EN BOGOTÁ. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 131-155. Obtenido de Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad: <http://www.scielo.org.co/pdf/ries/v7n2/v7n2a06.pdf>

Silva Numa, S. (27 de Octubre de 2017). "Colombia tiene una deuda histórica con el Pacífico". *El Espectador*, págs. 14-15.

Spindler, W. (17 de Noviembre de 2017). *ACNUR se muestra preocupado por el incremento en los asesinatos de líderes comunitarios en Colombia*. Obtenido de ACNUR: <http://www.acnur.org/noticias/noticia/acnur-se-muestra-preocupado-por-el-incremento-en-los-asesinatos-de-lideres-comunitarios-en-colombia/>

Tarrow, S. (1997). *El Poder en Movimiento. Los Movimientos Sociales, la Acción Colectiva y la Política*. Madrid: Alianza Editorial.

UNESCO. (14 de Diciembre de 1960). *Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza 1960*. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura : [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=12949&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12949&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

UNESCO. (2005). *Guidelines for Inclusion: Ensuring Access to Education For All*. Obtenido de United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001402/140224e.pdf>

Uprimmy, R., & Saffon, M. P. (2009). Reparaciones transformadoras, justicia distributiva y profundización democrática. En C. Díaz, N. C. Sánchez, & R. Uprimmy, *Reparar el Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión* (págs. 31-70). Colombia: Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJuSticia).

Wabgou, M. (2008). Estudios Africanos en Colombia desde Ciencias Políticas y Sociales. En G. Lechini, *Los Estudios Afroamericanos y Africanos en América Latina. Herencia, presencia y visiones del otro*. (págs. 321-340). Argentina: CLACSO.

Wade, P. (2000). (E. A. YALA, Ed.) Obtenido de Raza y Etnicidad en Latinoamérica:  
[http://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1311&context=abya\\_ya\\_la](http://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1311&context=abya_ya_la)

Walsh, C., León, E., & Restrepo, E. (2005). (E. D. BELLO, Ed.) Obtenido de Movimientos sociales afro y políticas de identidad en Colombia y Ecuador:  
<http://www.ramwan.net/restrepo/documentos/movimientos%20sociales%20afro%20y%20politicas%20de%20identidad%20en%20colom.pdf>

Young, I. M. (1999). *Intersecting Voices. Dilemmas of Gender, Politics, Philosophy and Policy*. New Jersey : Princeton University Press.

## Referencias periodísticas

- Aguirre Fernández, R. (04 de Junio de 2018). En Nariño asesinaron a otro líder social. *El Colombiano*, pág. 5.
- Arocha, J. (29 de Marzo de 2016). ¿Reedición del Genocidio? *El Espectador*, pág. 24.
- Arocha, J. (30 de Enero de 2018). Sangría étnica. *El Espectador*, pág. 24.
- Becerra, J. A. (08 de Julio de 2017). La Historia de la curul de los afros en la Cámara. *El Colombiano*, pág. 09.
- Cubillos, G. S. (18 de Mayo de 2016). Han denunciado 873 casos de discriminación y de racismo. *El Nuevo Siglo*.
- Díaz, L. M. (04 de Abril de 2018). "Comité del paro no puede caer en la politiquería". *El País*, pág. A3.
- El Espectador. (18 de Octubre de 2017). ¿Quién asesino al líder comunitario Jair Cortés? *El Espectador*, pág. 25.
- El Espectador. (14 de Agosto de 2017). Otro líder social asesinado. *El Espectador*, pág. 2.
- El Espectador. (09 de Junio de 2017). Un asesinato prevenible. *El Espectador*, pág. 11.
- El Espectador. (29 de Enero de 2018). "El pueblo no se rendirá, don Temis". *El Espectador*, pág. 7.
- El Herald. (20 de Marzo de 2018). Asesinado otro líder social en el Chocó. *El Herald*, pág. 7A.
- El Nuevo Siglo. (20 de Abril de 2016). Grupos étnicos serán protegidos con derechos Fundamentales. *El Nuevo Siglo*.
- El Nuevo Siglo. (13 de Mayo de 2016). ONU pide proteger poblaciones del Chocó. *El Nuevo Siglo*.

El Nuevo Siglo. (11 de Diciembre de 2017). 271 consejos comunitarios, sin titulación. *El Nuevo Siglo*, pág. 15A.

EL Nuevo Siglo. (09 de Diciembre de 2017). Asesinaron a otro líder comunitario en el Chocó. *El Nuevo Siglo*, pág. 20A.

El Nuevo Siglo. (09 de Noviembre de 2017). Cayó 'Cholo' por homicidio de líder social José Jair Cortés. *El Nuevo Siglo*, pág. 1B.

El Nuevo Siglo. (08 de Septiembre de 2017). Censo tendría capítulo acerca de los afros. *El Nuevo Siglo*, pág. 15A.

El Nuevo Siglo. (28 de Julio de 2017). Corte: programas deben respetar tradiciones de comunidades. *El Nuevo Siglo*, pág. 11A.

El Nuevo Siglo. (07 de Julio de 2017). Procuraduría activa Delegada para Asuntos Étnicos. *El Nuevo Siglo*, pág. 13A.

El Nuevo Siglo. (24 de Marzo de 2017). Sin avances política para afrodescendientes. *El Nuevo Siglo*, pág. 3D.

El Nuevo Siglo. (19 de Mayo de 2017). Un 9% de las víctimas hace parte de población afro. *El Nuevo Siglo*.

El Nuevo Siglo. (31 de Enero de 2018). Asesinan líder social en López de Micay, Cauca. *El Nuevo Siglo*, pág. 18A.

El País. (22 de Mayo de 2016). 807 quejas de población 'afro' recibidas en el 2016. *El País*, pág. B6.

El Tiempo. (16 de Julio de 2017). Asesinan a líder afro en el Cauca. *El Tiempo*, págs. 1-12.

El Tiempo. (19 de Enero de 2017). Sigue polémica por curul de negritudes. *El Tiempo*, págs. 1-3.

El Tiempo. (26 de Marzo de 2018). 229 Afrocolombianos desplazados. *El Tiempo*, págs. 1-7.

- El Tiempo. (11 de Febrero de 2018). Asesinan a dos líderes sociales en el Cauca. *El Tiempo*, págs. 1-8.
- El Tiempo. (03 de Febrero de 2018). Protesta antiviolencia en Cauca. *El Tiempo*, págs. 1-14.
- Gallego, J. C. (04 de Febrero de 2018). El archivo de Temístocles. *El Espectador*, pág. 6.
- González , I., & Obregon , B. (23 de Enero de 2017). "Carmen fue discriminada por ser una empleada doméstica". *El Herald*, pág. 3B.
- González Díaz, I. (05 de Diciembre de 2016). Empleada domestica entutela al Club Naval "por discriminación". *El Herald*.
- Grajales Cardona, L. K. (21 de Mayo de 2018). Los Cuero, un viacrucis que no termina con la muerte. *El Espectador*, págs. 16-17.
- Gutiérrez Guzman, A. (21 de Mayo de 2016). Afros no piden espacios físicos, sino de inclusión. *El Mundo*.
- Medina C., M. A. (08 de Mayo de 2018). ¿Cómo se plasma la diversidad racial en el censo? *El Espectador*, pág. 8.
- Meléndez, J. E. (23 de Octubre de 2017). Qué trae el proyecto de ley de tierras que tiene el Gobierno. *El Tiempo*, págs. 1-3.
- Monsalve S., M. M. (13 de Agosto de 2017). Reforestar las heridas que dejó la minería. *El Espectador*, págs. 26-27.
- Parra, H. (21 de Junio de 2017). La lucha de los hijos de Buenaventura en Bogotá. *El Tiempo*, págs. 3-5.
- Quevedo Hernández , N. (12 de Junio de 2016). El bar que no acepta negros. *El Espectador*.
- Redacción de El País. (31 de Octubre de 2017). Bloqueos en vías del Valle por diversas protestas. *El País*, pág. B1.

Redacción Política. (15 de Abril de 2018). Los del voto en blanco ya pidieron \$5.600 millones. *El Tiempo*, págs. 1-13.

Redacción Regional. (12 de Marzo de 2018). Boca Cerrada no dejó que se instalara la mesa de votación. *El Herald*o, pág. 6B.

Rendón M., O. P. (15 de Junio de 2016). Indígenas y afros van a Cuba a defender sus tierras. *El Colombiano*, pág. 8.

Trujillo Villa, C. (16 de Febrero de 2018). Medellín trabaja en contra del racismo. *El Colombiano*, pág. 13.

Voz. (15 de Marzo de 2018). Asesinan a líder afro. *Voz*, pág. 4.

## Anexos

### Anexo NO. 1 Gráficas

#### 1.1. GRÁFICAS DERECHO REPRESENTACIÓN

Tabla 7

Ideología política de los periódicos exponentes de noticias de representación en el periodo 2016-2018

Ideología Política	
Centro	11
Centroderecha	4
Comunista	3
Conservador	20
Liberal	22

Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Tabla 2

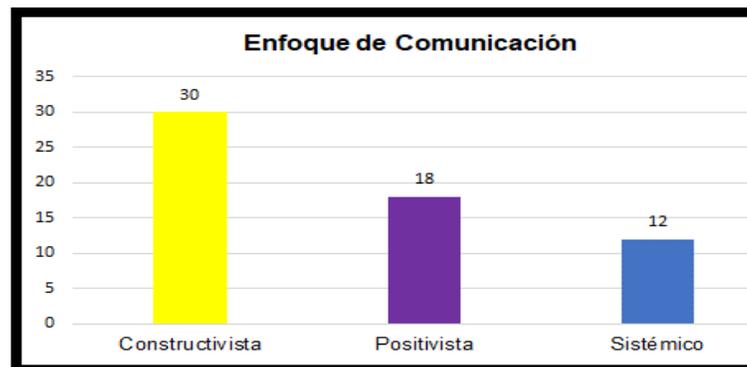
Enfoque de comunicación de las noticias de representación en el periodo 2016-2018

Enfoque de Comunicación		
Constructivista	30	50%
Positivista	18	30%
Sistémico	12	20%

Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Figura 1

Enfoque de comunicación de las noticias de representación en el periodo 2016-2018



Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Tabla 3

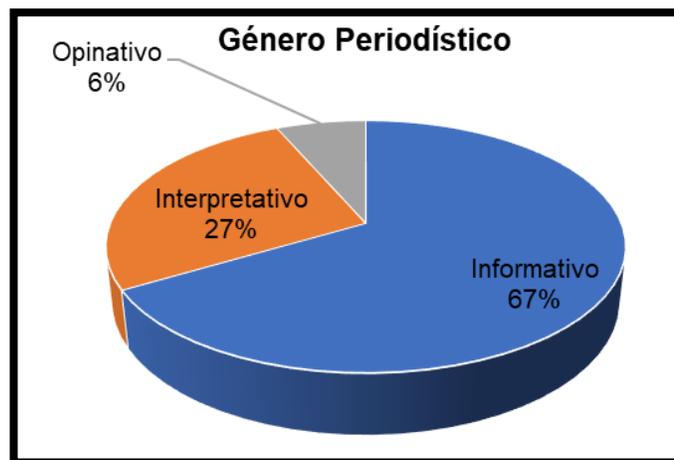
Género periodístico de las noticias de representación en el periodo 2016-2018

Género periodístico	
Informativo	40
Interpretativo	16
Opinativo	4

Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Figura 2

Enfoque de comunicación de las noticias de representación en el periodo 2016-2018



Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Tabla 4

Número de noticias referente a la representación en el periodo 2016-2018

	Año		
	2016	2017	2018
<b>Publicaciones</b>	4	24	32
<b>Total</b>	60		

Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Figura 3

Número de noticias referente a la representación en el periodo 2016-2018



Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

## 1.2. GRÁFICAS DERECHO PARTICIPACIÓN

Tabla 5

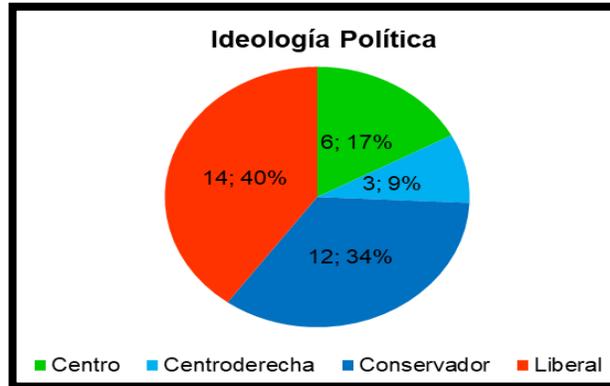
Ideología política de los periódicos exponentes de noticias de participación en el periodo 2016-2018

Ideología Política	
Centro	6
Centroderecha	3
Conservador	12
Liberal	14

Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Figura 4

Ideología política de los periódicos exponentes de noticias de participación en el periodo 2016-2018



Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Tabla 6

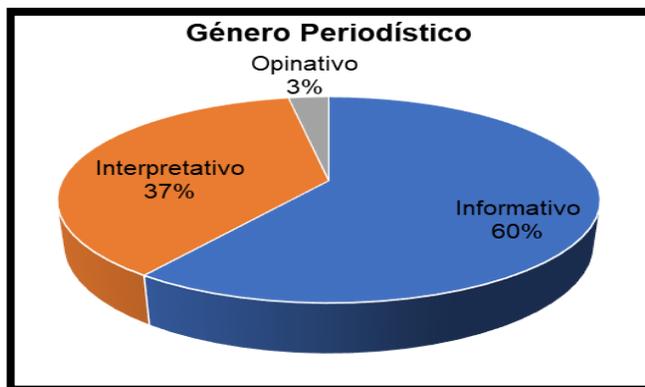
Género periodístico de las noticias de participación en el periodo 2016-2018

Género Periodístico	
Informativo	21
Interpretativo	13
Opinativo	1

Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Figura 5

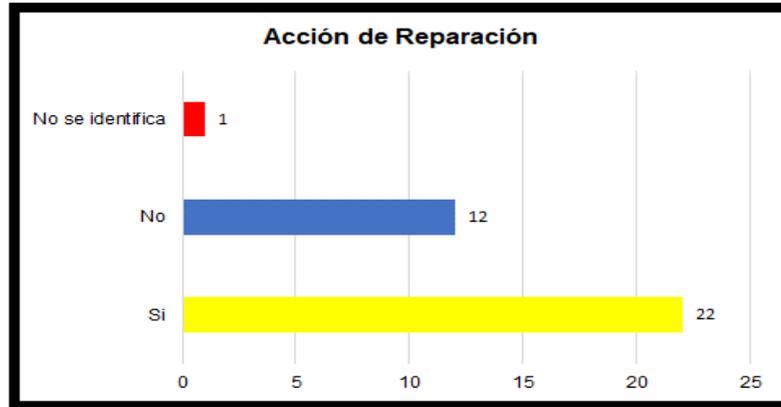
Género periodístico de las noticias de participación en el periodo 2016-2018



Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Figura 6

Número de acciones de reparación identificadas en las noticias de participación en el periodo 2016-2018



Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Tabla 7

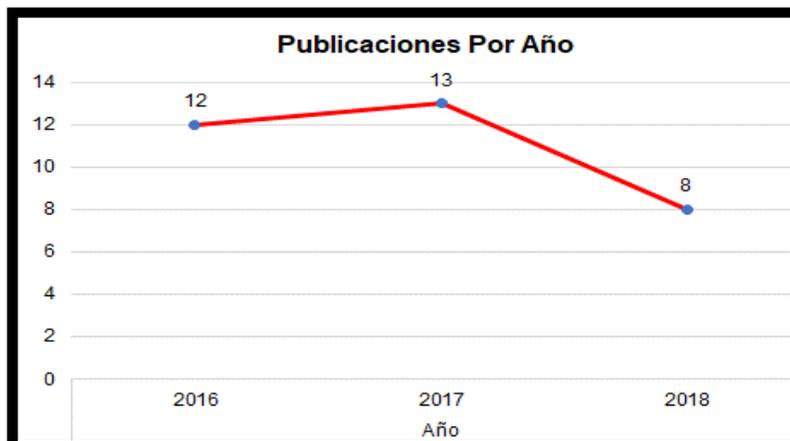
Número de noticias de participación en el periodo 2016-2018

	Año		
	2016	2017	2018
Publicaciones	12	13	8
Total	35		

Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Figura 7

Número de noticias referente a la representación en el periodo 2016-2018



Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

### 1.3. GRÁFICAS DERECHO DE RECONOCIMIENTO

Tabla 8

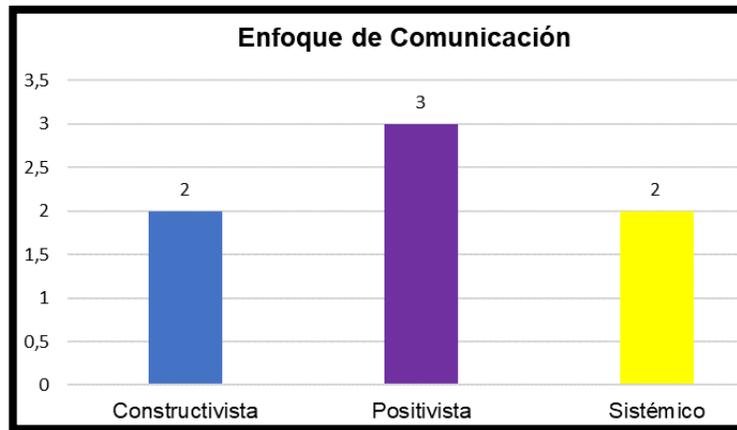
Enfoque de comunicación de las noticias de reconocimiento en el periodo 2016-2018

Enfoque de Comunicación		
Constructivista	2	28,6%
Positivista	3	42,9%
Sistémico	2	28,60%

Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Figura 8

Enfoque de comunicación de las noticias de reconocimiento en el periodo 2016-2018



Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Tabla 9

Género periodístico de las noticias de reconocimiento en el periodo 2016-2018

Género Periodístico	
Informativo	5
Interpretativo	2

Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Figura 9

Género periodístico de las noticias de reconocimiento en el periodo 2016-2018



Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Tabla 10

Número de noticias de reconocimiento en el periodo 2016-2018

	Año		
	2016	2017	2018
<b>Publicaciones</b>	12	13	8
<b>Total</b>	35		

Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Figura 10

Número de noticias de reconocimiento en el periodo 2016-2018



Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

## 1.4 GRÁFICAS DERECHO DE INCLUSIÓN

Tabla 11

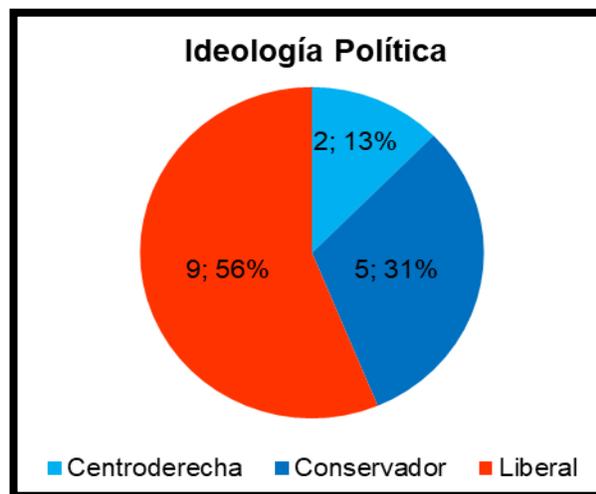
*Ideología política de las editoriales exponentes de noticias de inclusión en el periodo 2016-2018*

Ideología Política	
Centroderecha	2
Conservador	5
Liberal	9

*Elaboración propia. Fuente: Base de datos.*

Figura 11

*Ideología política de los periódicos exponentes de noticias de inclusión en el periodo 2016-2018*



*Elaboración propia. Fuente: Base de datos.*

Tabla 12

Enfoque de comunicación de las noticias de inclusión en el periodo 2016-2018

Enfoque de Comunicación		
Constructivista	6	37,50%
Positivista	4	25%
Sistémico	6	37,50%

Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Figura 12

Enfoque de comunicación de las noticias de inclusión en el periodo 2016-2018



Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Tabla 13

Género periodístico de las noticias de inclusión en el periodo 2016-2018

Género Periodístico	
Informativo	9
Interpretativo	6
Opinativo	1

Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

**Figura 13**  
 Número de acciones de reparación identificadas en las noticias de inclusión en el periodo 2016-2018



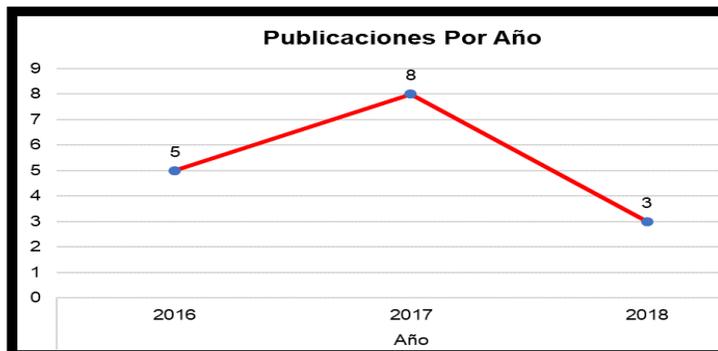
Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

**Tabla 14**  
 Número de noticias de inclusión en el periodo 2016-2018

	Año		
	2016	2017	2018
<b>Publicaciones</b>	5	8	3
<b>Total</b>	16		

Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

**Figura 14**  
 Número de noticias de inclusión en el periodo 2016-2018



Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

## 1.5. GRÁFICAS DERECHO DE PROTECCIÓN

Tabla 15

Ideología política de los periódicos exponentes de noticias de protección en el periodo 2016-2018

Ideología Política	
Centro	6
Centroderecha	1
Conservador	7
Liberal	8

Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Figura 15

Ideología política de las editoriales exponentes de noticias de protección en el periodo 2016-2018



Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Tabla 16

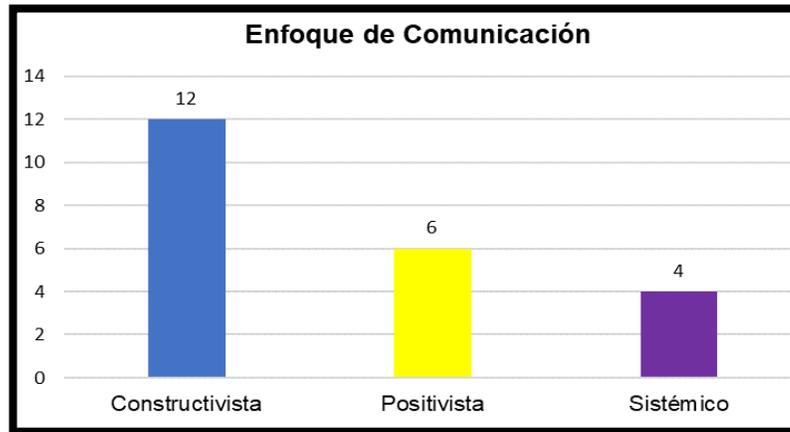
Enfoque de comunicación de las noticias de protección en el periodo 2016-2018

Enfoque de Comunicación		
Constructivista	12	54,5%
Positivista	6	27,3%
Sistémico	4	18,2%

Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Figura 16

Enfoque de comunicación de las noticias de protección en el periodo 2016-2018



Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Tabla 17

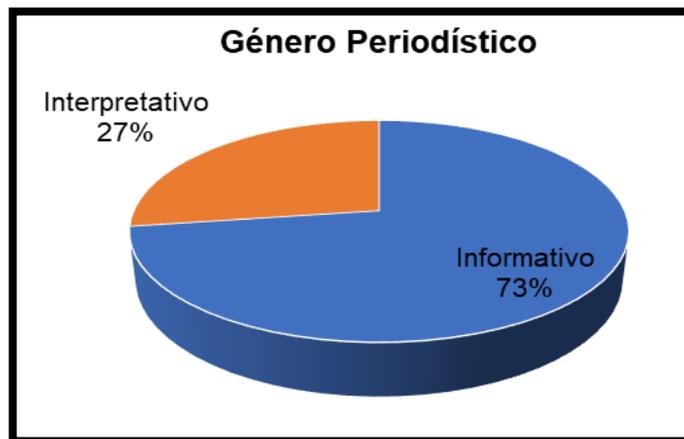
Género periodístico de las noticias de protección en el periodo 2016-2018

Género Periodístico	
Informativo	16
Interpretativo	6

Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Figura 17

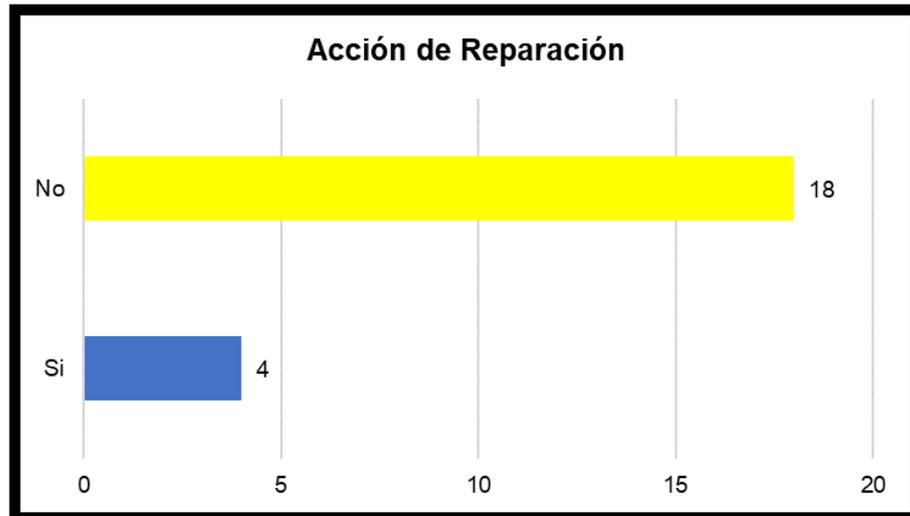
Género periodístico de las noticias referente de protección en el periodo 2016-2018



Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Figura 18

*Número de acciones de reparación identificadas en las noticias de protección en el periodo 2016-2018*



*Elaboración propia. Fuente: Base de datos.*

## 1.6 GRÁFICAS DERECHO DE JUSTICIA

Tabla 18

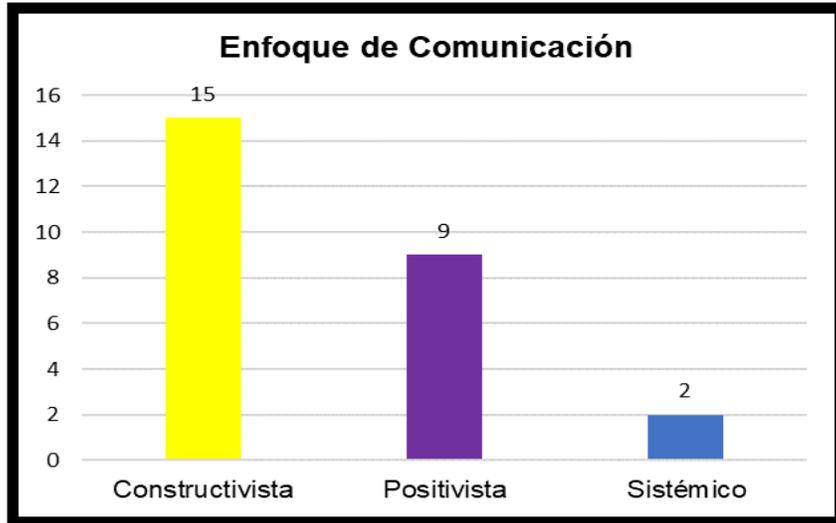
*Ideología política de los periódicos los exponentes de noticias de justicia en el periodo 2016-2018*

Ideología Política	
Centro	4
Centroderecha	3
Conservador	10
Liberal	9

*Elaboración propia. Fuente: Base de datos.*

Figura 19

Enfoque de comunicación de las noticias de justicia en el periodo 2016-2018



Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Tabla 19

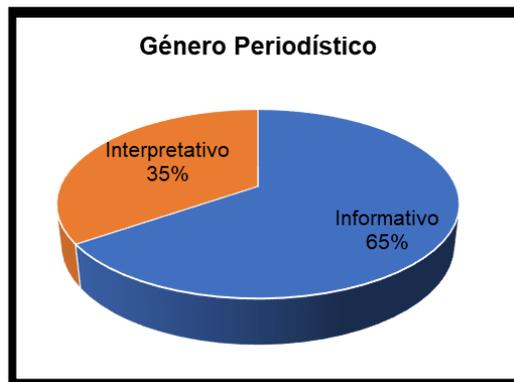
Género periodístico de las noticias de justicia en el periodo 2016-2018

Género Periodístico	
Informativo	17
Interpretativo	9

Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Figura 20

Género periodístico de las noticias de justicia en el periodo 2016-2018



Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Tabla 20

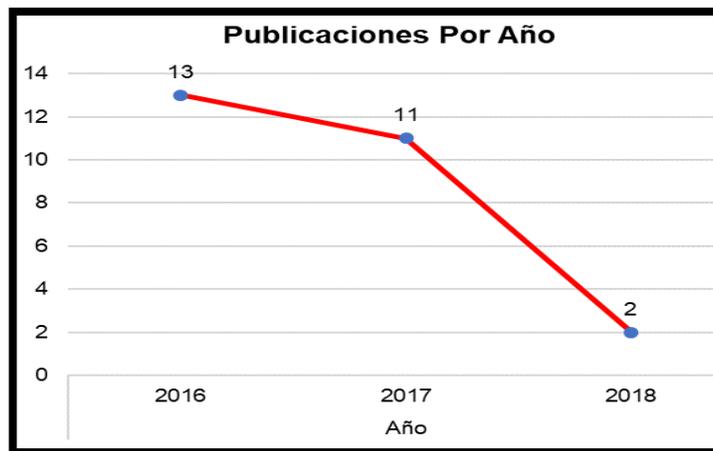
Número de noticias de justicia en el periodo 2016-2018

	Año		
	2016	2017	2018
Publicaciones	13	11	2
Total	35		

Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

Figura 21

Número de noticias de justicia en el periodo 2016-2018

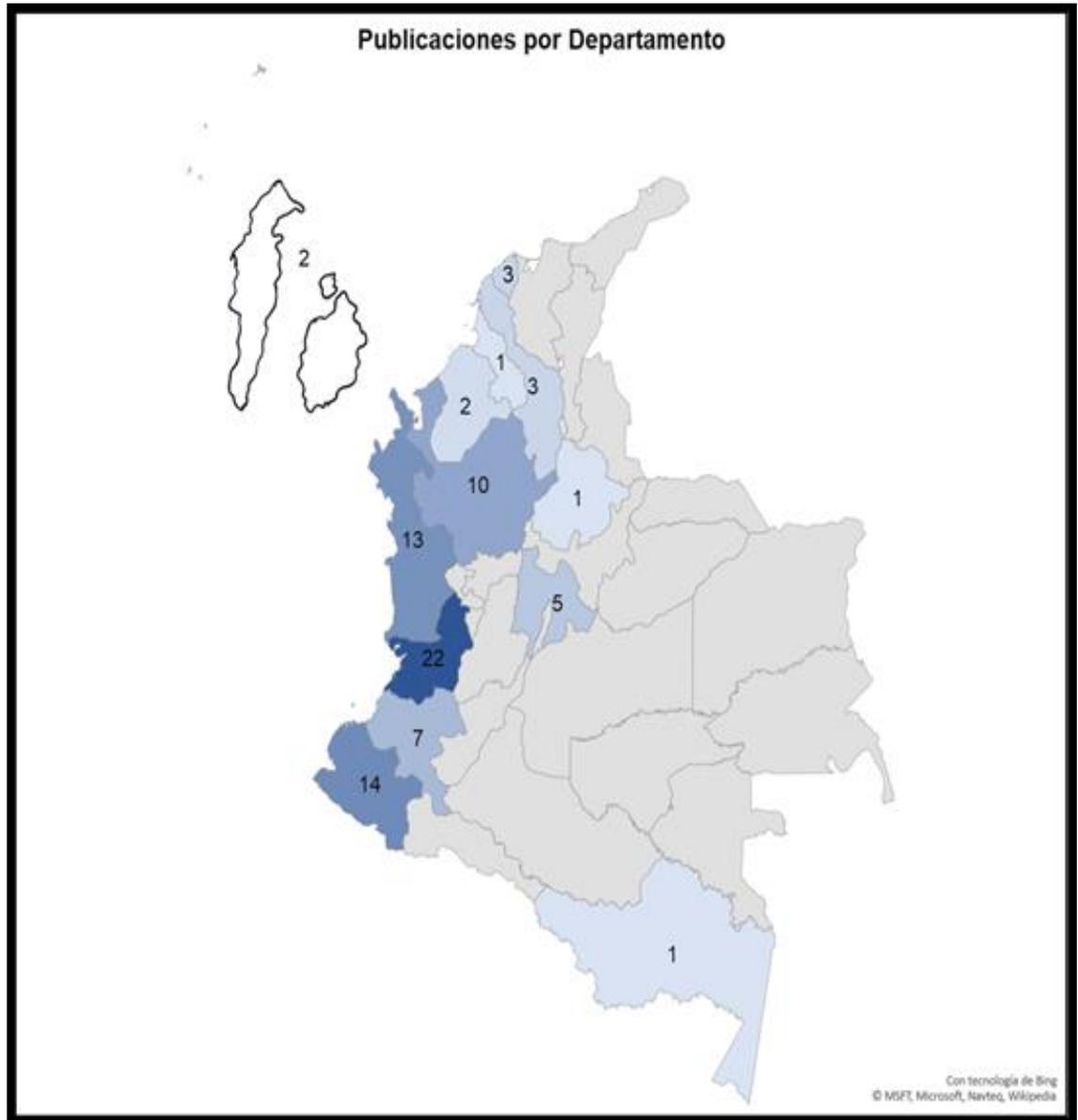


Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

## 1.7 GRÁFICAS CONCLUSIÓN

Figura 20

Mapa de número de noticias publicadas por departamento en el periodo 2016-2018



Elaboración propia. Fuente: Base de datos.

## Anexo NO. 2 MARCO NORMATIVO

NORMATIVIDAD NACIONAL	
Ley 28 de 1959	“Por la cual se aprueba la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio” (Ley 28, 1959)
Ley 16 de 1972	“Por medio de la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", firmado en San José, Costa Rica el 22 de noviembre de 1969” (Ley 16, 1972)
Ley 22 de 1981	“por medio de la cual se aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 (XX) del 21 de diciembre de 1965, y abierta a la firma el 7 de marzo de 1966.” (Ley 22, 1981)
Ley 11 de 1992	“Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), adoptado en Ginebra, el 8 de junio de 1977.” (Ley 11, 1992)
Constitución Política de 1991	<p><b>TITULO I. DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES</b></p> <p><u>Artículo 1.</u> Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.</p>

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana

Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

## **TÍTULO II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTÍAS Y LOS DEBERES**

### **CAPÍTULO 1. De los derechos fundamentales**

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan

### **CAPÍTULO 2. De los derechos sociales, económicos y culturales**

Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se

encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

## **TÍTULO VI. DE LA RAMA LEGISLATIVA**

### **CAPÍTULO 5. De la Cámara de Representantes**

#### Artículo 176.

Acto Legislativo 02 de 2015. Artículo 6°. Modifíquense los incisos segundo y cuarto del artículo 176 de la Constitución Política los cuales quedarán así: Inciso cuarto Las circunscripciones especiales asegurarán la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante estas circunscripciones se elegirán cuatro (4) Representantes, distribuidos así: dos (2) por la circunscripción de las comunidades afrodescendientes, uno (1) por la circunscripción de las comunidades indígenas, y uno (1) por la circunscripción internacional. En esta última, solo se contabilizarán los votos depositados fuera del territorio nacional por ciudadanos residentes en el exterior

## **TÍTULO XI. DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL**

### **CAPÍTULO 2. Del régimen departamental**

Artículo 310. El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se regirá, además de las normas previstas en la Constitución y las leyes para los otros departamentos, por las normas especiales que en materia administrativa, de inmigración, fiscal, de comercio exterior, de cambios, financiera y de fomento económico establezca el

legislador. Mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de cada cámara se podrá limitar el ejercicio de los derechos de circulación y residencia, establecer controles a la densidad de la población, regular el uso del suelo y someter a condiciones especiales la enajenación de bienes inmuebles con el fin de proteger la identidad cultural de las comunidades nativas y preservar el ambiente y los recursos naturales del Archipiélago.

Mediante la creación de los municipios a que hubiere lugar, la Asamblea Departamental garantizará la expresión institucional de las comunidades raizales de San Andrés. El municipio de Providencia tendrá en las rentas departamentales una participación no inferior del 20% del valor total de dichas rentas

### **TÍTULO XIII. DE LA REDORMA DE LA CONSTITUCIÓN**

#### **CAPÍTULO 8.**

ARTÍCULO TRANSITORIO 55. Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Constitución, el Congreso expedirá, previo estudio por parte de una comisión especial que el Gobierno creará para tal efecto, una ley que les reconozca a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley. En la comisión especial de que trata el inciso anterior tendrán participación en cada caso representantes elegidos por las comunidades involucradas. La propiedad así reconocida sólo será enajenable en los términos que señale la ley. La misma ley establecerá mecanismos para la protección de la identidad cultural

	y los derechos de estas comunidades, y para el fomento de su desarrollo económico y social.
Ley 21 de 1991	“Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989” (Ley 21, 1991)
Decreto 2591 de 1991 – Decreto 306 de 1992	Mediante estos decretos se reglamenta para los Afrocolombianos como para la población en general la acción de tutela para la protección y aplicación de los derechos.
Sentencia T - 605 de 1992	“La diversidad cultural hace relación a formas de vida y concepciones del mundo no totalmente coincidentes con las costumbres de la mayoría de la población en aspectos de raza, religión ¿, lengua, economía y organización política. Los grupos humanos que por sus características culturales no encuadran dentro del orden económico político y social establecido para la mayoría, tiene derecho al reconocimiento de sus diferencias, con fundamento en los principios de la dignidad humana, pluralismo y protección de las minorías”
Ley 70 de 1993	“...tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo

	<p>económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.” (Ley 70, 1993)</p>
<p>Ley 131 de 1994, ley 134 de 1994 y Ley 741 de 2002</p>	<p>“Los afrocolombianos al igual que todos los ciudadanos del país en las condiciones que establece la Ley 134 de 1994 que reglamenta los mecanismos de participación ciudadana podrán tener iniciativa en las corporaciones públicas, como también interponer acciones públicas en defensa de la Constitución” (Paz Zapata &amp; Banguero González, La Problemática Afrocolombiana y el Régimen Jurídico, 2009, pág. 45)</p> <p>“...las consultas populares (...) dan la opción que el ejecutivo pueda consultar al pueblo en general o a los Afrocolombianos en particular ciertas materias o temas de interés general para la colectividad o el grupo étnico de los Afrocolombianos” (Paz Zapata &amp; Banguero González, La Problemática Afrocolombiana y el Régimen Jurídico, 2009, pág. 46)</p> <p>Ley 741 de 2002 “Por la cual se reforman las Leyes 131 y 134 de 1994, Reglamentarias del voto programático”.</p>
<p>Ley 160 de 1994</p>	<p>“ARTÍCULO 31. &lt;Artículo modificado por el artículo 27 de la Ley 1151 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:&gt; El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder&lt;1&gt;, podrá adquirir mediante negociación directa o decretar la expropiación de predios, mejoras rurales y servidumbres de propiedad privada o que hagan parte del patrimonio de entidades de derecho público, con el objeto de dar cumplimiento a los fines de interés social y utilidad pública definidos en esta ley, únicamente en los siguientes casos:</p>

	Para las comunidades indígenas, afrocolombianas y demás minorías étnicas que no las posean, o cuando la superficie donde estuviesen establecidas fuere insuficiente;" (Ley 160, 1994)
Ley 165 de 1994	"Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992" (Ley 165, 1994)
Decreto 1371 de 1994	<p>"...el Gobierno Nacional conformará una Comisión Consultiva de Alto Nivel, con la participación de representantes de las comunidades negras de Antioquia, Valle, Cauca, Chocó, Nariño, Costa Atlántica y demás regiones a que se refiere la misma ley y de raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el seguimiento de lo dispuesto en ella.</p> <p>Que el artículo 60 de la misma Ley 70 de 1993 estableció que su reglamentación se haría teniendo en cuenta las recomendaciones de las comunidades negras beneficiarias de ella, a través de la Comisión Consultiva de Alto Nivel.</p> <p>Que la Comisión Consultiva de Alto Nivel debe constituirse además en espacio de interlocución permanente para la atención de los asuntos de carácter regional y nacional que interesan a las comunidades negras beneficiarias de la Ley 70 de 1993," (Decreto 1371, 1994)</p>
Decreto 2313 de 1994	Se decreta la adición de la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras en la estructura interna del Ministerio de Gobierno (Decreto 2313, 1994)
Decreto 2314 de 1994	Se decreta la creación de "Comisión de Estudios para formular el Plan de Desarrollo de las Comunidades Negras, que funcionará hasta cuando sea aprobado el Plan Nacional de Desarrollo en el

	Conpes, de conformidad, con el artículo 57 de la Ley 70 de 1993.” (Decreto 2314, 1994)” (Decreto 2314, 1994)
Ley 171 de 1994	“Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)", hecho en Ginebra el 8 de junio de 1977.” (Ley 171, 1994)
Decreto 1280 de 1997	“Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)", hecho en Ginebra el 8 de junio de 1977.” (Decreto 1280, 1997)
Ley 387 de 1997	“por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.”  “Artículo 10º.- De los objetivos. Los objetivos del Plan Nacional serán los siguientes entre otros:  “ (...) Garantizar atención especial a las comunidades negras e indígenas sometidas al desplazamiento en correspondencia con sus usos y costumbres, y propiciando el retorno a sus territorios” (Ley 387, 1997)
Ley 397 de 1997	En concordancia con algunos de los artículos de la Constitución Política se crea el Ministerio de Cultura, de igual forma se conforma el Consejo Nacional de Cultura en el que se tendrá un representante de las comunidades negras

	<p>“Artículo 1º.- De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:</p> <p>(...) El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.</p> <p>(...) El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento<sup>4e</sup> éstas en el resto de la sociedad.” (Ley 397, 1997)</p>
<p>Ley 472 de 1998</p>	<p>“tiene por objeto regular las acciones populares y las acciones de grupo de qué trata el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia. Estas acciones están orientadas a garantizar la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos, así como los de grupo o de un número plural de personal.” (Ley 472, 1998)</p>
<p>Ley 649 de 2001</p>	<p>Según lo establecido en la Constitución Política, se proveerá una circunscripción nacional especial para la participación de grupos étnicos en la Cámara de representantes, para las comunidades negras consta de 2 curules</p>
<p>Ley 685 de 2001</p>	<p>“Artículo 35. Zonas de minería restringida. Podrán efectuarse trabajos y obras de exploración y de explotación de minas en las</p>

siguientes zonas y lugares, con las restricciones que se expresan a continuación:

(...) En las zonas constituidas como zonas mineras de comunidades negras siempre y cuando las correspondientes autoridades comunitarias, dentro del plazo que se les señale, no hubieren ejercitado su derecho preferencial a obtener el título minero para explorar y explotar, con arreglo a lo dispuesto por el Capítulo XIV de este Código;" (Ley 685, 2001)

"Artículo 130. Las Comunidades Negras. Las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993 o demás leyes que la modifiquen, amplíen o sustituyan, para los efectos de este Código, son también grupos étnicos en relación con los cuales, las obras y trabajos mineros se deberán ejecutar respetando y protegiendo los valores que constituyen su identidad cultural y sus formas tradicionales de producción minera. Este principio se aplicará en cualquier zona del territorio nacional donde se realicen los trabajos de los beneficiarios de un título minero, siempre y cuando estas áreas hubieren sido poseídas en forma regular y permanente por una comunidad o grupo negro.

Artículo 131. Zonas Mineras de Comunidades Negras. Dentro de los terrenos baldíos ribereños, adjudicados por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria como propiedad colectiva de una comunidad negra, a solicitud de ésta, la autoridad minera podrá establecer zonas mineras especiales, y establecerá la extensión y linderos de dichas zonas. Dentro de estas zonas la autoridad concedente a solicitud de la autoridad comunitaria otorgará concesión como titular a la aludida comunidad y no a sus integrantes individualmente considerados.

Artículo 132. Conformación de las Comunidades Negras. Las comunidades negras de que trata el artículo anterior son el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación como poblado, que revelan y conservan identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Artículo 133. Derecho de prelación de las Comunidades Negras. Las comunidades negras tendrán prelación para que la autoridad minera les otorgue concesión sobre los yacimientos y depósitos mineros ubicados en una zona minera de comunidad negra. Esta concesión podrá comprender uno o varios minerales y le serán aplicables las disposiciones del presente Capítulo.

**NOTA:** Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante sentencia C-389 de 2016, bajo el entendido de que el derecho de prelación por parte de las comunidades étnicas o afrocolombianas, no constituye justificación alguna para omitir la aplicación del derecho fundamental a la consulta previa y al consentimiento libre, previo e informado, cuando la afectación sea intensa por el desplazamiento de una comunidad, por amenaza de extinción física o cultural, o por el uso de materiales peligrosos en sus tierras y territorios.

Artículo 134. Zonas Mineras Mixtas. La autoridad minera dentro de los territorios ocupados indistintamente por pueblos indígenas y comunidades negras, establecerá zonas mineras mixtas en beneficio conjunto o compartido de estas minorías a solicitud de uno o los dos grupos étnicos. En estas zonas serán aplicables las disposiciones del presente Capítulo.

Artículo 135. Acuerdo con terceros. La comunidad o grupos negros que gocen de una concesión dentro de la zona minera de comunidades negras, podrán contratar la totalidad o parte de las obras y trabajos correspondientes con personas ajenas a ellos.

Artículo 136. Promoción y autoridad minera. La autoridad minera cuando se trate de formulación y desarrollo de proyectos mineros en zonas indígenas y de comunidades negras podrá prestar asistencia técnica en materia de exploración, elaboración de los planes mineros y desarrollo de éstos, siempre y cuando dichos proyectos sean adelantados por dichas comunidades. De igual manera, podrá prestar el apoyo correspondiente en materia de promoción y legalización de las áreas.” (Ley 685, 2001)

“Artículo 158. Zonas de Comunidades Negras. En los terrenos aluviales declarados como zonas mineras de comunidades negras de acuerdo al artículo 131, sólo podrán practicar el barequeo los vecinos del lugar autorizados por el alcalde, que pertenezcan a la comunidad en cuyo beneficio se hubiere constituido dicha zona. En estos casos, el alcalde obrará en coordinación con las autoridades de las comunidades beneficiarias de la zona minera.” (Ley 685, 2001)

---

Ley 725 de 2001

Por medio de la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad (21 de mayo)

## NORMATIVIDAD INTERNACIONAL RATIFICADA

<p>Carta de las Naciones Unidas del 26 de junio de 1945</p>	<p>En el que se busca “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles, a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, ...” (ONU, 1945)</p>
<p>Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de diciembre de 1948</p>	<p>“La Asamblea General Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.” (ONU, 1948)</p>
<p>Convención para la prevención y Sanción de</p>	<p>Ratificada mediante Ley 28 de 1959</p> <p>La Asamblea General de las Naciones Unidas declara el genocidio como un delito del derecho internacional “contrario al espíritu y a</p>

<p>Delito de Genocidio adoptada por las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948</p>	<p>los fines de las Naciones Unidas y que el mundo civilizado condena” (Asamblea General de las Naciones Unidas,, 1948)</p>
<p>Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza adoptada por la conferencia General de las Naciones Unidas para la Educación, la ciencia y la Cultura de 14 de diciembre de 1960</p>	<p>“Recordando que la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma el principio de que no deben establecerse discriminaciones y proclama el derecho de todos a la educación, Considerando que las discriminaciones en la esfera de la enseñanza constituyen una violación de derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos” (UNESCO, 1960)</p>
<p>Convenio OIT 105 de 1957 Convenio relativo a la</p>	<p>Promulgado mediante Decreto 1280 de 1997 “Artículo 1</p>

<p>abolición del trabajo forzoso</p>	<p>Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a suprimir y a no hacer uso de ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ (a) como medio de coerción o de educación políticas o como castigo por tener o expresar determinadas opiniones políticas o por manifestar oposición ideológica al orden político, social o económico establecido;</li> <li>▪ (b) como método de movilización y utilización de la mano de obra con fines de fomento económico;</li> <li>▪ (c) como medida de disciplina en el trabajo;</li> <li>▪ (d) como castigo por haber participado en huelgas;</li> <li>▪ (e) como medida de discriminación racial, social, nacional o religiosa.</li> </ul> <p>Artículo 2</p> <p>Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a tomar medidas eficaces para la abolición inmediata y completa del trabajo forzoso u obligatorio, según se describe en el artículo 1 de este Convenio.” (OIT, 1957)</p>
<p>Convenio OIT 111 de 1958 Convenio relativo a la discriminación en materia de</p>	<p>“Considerando que la Declaración de Filadelfia afirma que todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades, y</p>

<p>empleo y ocupación</p>	<p>Considerando además que la discriminación constituye una violación de los derechos enunciados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos,” (OIT, 1958)</p>
<p>Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales del 16 de diciembre de 1966</p>	<p>“Artículo 1</p> <p>1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.</p> <p>2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.</p> <p>3. Los Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación, y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.” (ACNUDH, 1966)</p>
<p>Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto de San José de Costa Rica aprobado el 22 de</p>	<p>Ratificada mediante Ley 16 de 1972</p> <p>“Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos</p> <p>1. Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra</p>

noviembre de 1969	índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.” (OAS, 1969)
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas – Resolución 2106 del 21 de diciembre de 1965	<p>Ratificada mediante Ley 22 de enero de 1981</p> <p>“Artículo 1</p> <p>1. En la presente Convención la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 2</p> <p>1. Los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas...” (ACNUDH, 1965)</p>
Convenio 169 adoptada por la Conferencia General de la Organización Internacional del	<p>Ratificada mediante Ley 21 de 1991</p> <p>“Artículo 2</p> <p>1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de</p>

Trabajo en Ginebra 1989	esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.” (OIT, 1989)
Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949	Ratificada mediante Ley 11 del 21 de julio de 1992
Convenio sobre la Diversidad Biológica en Río de Janeiro del 5 de junio de 1992	Ratificada mediante Ley 165 de noviembre de 1994 “El <u>Convenio sobre la Diversidad Biológica</u> (CDB) es un tratado internacional jurídicamente vinculante con tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Su objetivo general es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible.” (ONU, 1992)
Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949	Ratificado mediante Ley 171 del 16 de diciembre de 1994

**Anexo NO. 3 Base de datos**

No	Fecha_de_Publicación	Periódico	Titular_de_la_Noticia	Pág(s)	Departamento	Ciudad_Municipio	Derecho_referido	Identidad_Política	Enfoque_de_Comunicación	Género_Periodístico
1	19.01.2016	El Espectador	Territorios Atrozados	25	Nacional		Participación	Liberal	Constructivista	Interpretativo
2	19.01.2016	El Espectador	En la Piel de las Víctimas del Conflicto	32	Chocó	Bojayá	Justicia	Liberal	Sistémico	Informativo
3	04.02.2016	El Colombiano	Firman Compromiso por Etnias y Afros	15	Antioquia	Medellín	Participación	Conservador	Sistémico	Informativo
4	05.02.2016	El Espectador	El Reto de Medir los Grupos Étnicos	8	Nacional		Representación	Liberal	Positivista	Informativo
5	17.02.2016	El Espectador	"Es un Error no Dialogar con Estas Comunidades"	12-13	Nacional		Inclusión	Liberal	Constructivista	Informativo
6	24.02.2016	El País	Afros piden que Santos los Atienda	A10	Nacional		Inclusión	Centroderecha	Sistémico	Interpretativo
7	07.03.2016	El Espectador	Indígenas y afros Unidos en la Paz	4-5	Nacional		Justicia	Liberal	Constructivista	Interpretativo
8	20.03.2016	El Espectador	Paz multiétnica	35	Nacional		Participación	Liberal	Sistémico	Opinativo
9	29.03.2016	El Espectador	¿Reedición del genocidio?	24	Valle del Cauca	Buenaventura	Representación	Liberal	Constructivista	Interpretativo
10	04.04.2016	El Mundo	Comunidades Afro Cuentan con un Espacio Nacional	11	Nacional		Justicia	Liberal	Constructivista	Informativo
11	08.04.2016	El Espectador	Indígenas y Afros Irán a la Mesa de Diálogos de la Habana	4	Nacional		Participación	Liberal	Sistémico	Informativo
12	11.04.2016	El Nuevo Siglo	Plan de Acción para la Igualdad Étnica y Racial	9	Nacional		Justicia	Conservador	Positivista	Informativo
13	18.04.2016	El Mundo	Itagüí ya Tiene Comité de Etnias	8	Antioquia	Itagüí	Participación	Liberal	Positivista	Informativo

14	20.04.2016	El Nuevo Siglo	Grupos Étnicos Serán Protegidos con Derechos Fundamentales	11	Nacional		Justicia	Conservador	Constructivista	Informativo
15	13.05.2016	El Nuevo Siglo	ONU Piden Proteger Poblaciones del Chocó	1B	Chocó		Protección	Conservador	Sistémico	Informativo
16	18.05.2016	El Nuevo Siglo	Han Denunciado 873 Casos de Discriminación y de Racismo	13	Nacional		Justicia	Conservador	Constructivista	Interpretativo
17	18.05.2016	El Tiempo	En Colombia solo hay 3 Imputaciones por Racismo	1-5	Nacional		Justicia	Centro	Constructivista	Interpretativo
18	21.05.2016	El Mundo	Afros no Piden Espacios Físicos, Sino de inclusión	16-17-18-19	Nacional		Inclusión	Liberal	Positivista	Interpretativo
19	22.05.2016	El País	807 quejas de Población 'afro' Recibidas en el 2016	B6	Nacional		Justicia	Centroderecha	Positivista	Informativo
20	22.05.2016	Vanguardia Liberal	Población Afrocolombiana ha recibido u total de 32.996 indemnizaciones	9A	Nacional		Justicia	Liberal	Constructivista	Informativo
21	24.05.2016	El Espectador	Paz Afro	24	Nacional		Participación	Liberal	Constructivista	Interpretativo
22	01.06.2016	El Nuevo Siglo	Indígenas y afros exigen reforma electoral	13	Nacional		Participación	Conservador	Constructivista	Interpretativo
23	03.06.2016	El Espectador	Indígenas y Afros, a Cuba	4	Nacional		Participación	Liberal	Positivista	Informativo
24	12.06.2016	El Espectador	El Bar que no acepta negros	18-19	Bogotá D.C	Bogotá D.C	Inclusión	Liberal	Constructivista	Informativo
25	15.06.2016	El Colombiano	Indígenas y afros van a Cuba a defender sus tierras	8	Nacional		Participación	Conservador	Constructivista	Interpretativo
26	21.06.2016	El Espectador	El diálogo añorado	23	Nacional		Participación	Liberal	Constructivista	Interpretativo

27	18.07.2016	El Nuevo Siglo	Quedaría viva una de las curules afrocolombianas en la Cámara	11	Nacional		Representación	Conservador	Sistémico	Informativo
28	25.08.2016	El Mundo	Las Farc y los territorios colectivos	4	Nacional		Justicia	Liberal	Constructivista	Informativo
29	27.08.2016	El Nuevo Siglo	Se cumplen 23 años de la Ley 70	26	Nacional		Reconocimiento	Conservador	Constructivista	Informativo
30	15.09.2016	El Mundo	Afrodescendientes de Medellín instalaron Consejo	6	Antioquia	Medellín	Participación	Liberal	Constructivista	Informativo
31	10.10.2016	El Espectador	Entre el miedo y la modernización	16-17	Nacional		Justicia	Liberal	Positivista	Interpretativo
32	05.12.2016	El Heraldo	Empleada doméstica entutela al club Naval "por discriminación"	2B	Bolívar	Cartagena de Indias	Inclusión	Liberal	Sistémico	Informativo
33	08.12.2016	El Heraldo	Gobernación actualiza política pública de grupos étnicos	6A	Atlántico		Justicia	Liberal	Constructivista	Informativo
34	08.12.2016	El Nuevo Siglo	Curul afro en la Cámara seguirá vacía hasta el próximo año	23	Nacional		Representación	Conservador	Positivista	Informativo
35	09.12.2016	El Nuevo Siglo	Fortalecen atención a grupos étnicos	25	Nacional		Participación	Conservador	Positivista	Informativo
36	17.12.2016	El Nuevo Siglo	El congreso tendrá su comisión legal número 15	23	Nacional		Justicia	Conservador	Sistémico	Informativo
37	19.01.2017	El Tiempo	Sigue polémica por curul de negritudes	1-3	Nacional		Justicia	Centro	Positivista	Informativo
38	21.01.2017	El País	Denuncian agresión a líder afro en situación de discapacidad	A7	Valle del Cauca	Cali	Inclusión	Centroderecha	Positivista	Informativo
39	23.01.2017	El Tiempo	Curul afro quedaría vacía hasta el 2018	1-4	Nacional		Representación	Centro	Positivista	Informativo

40	23.01.2017	El Heraldo	"Carmen fue discriminada por ser una empleada doméstica"	3B	Bolívar	Cartagena de Indias	Inclusión	Liberal	Sistémico	Interpretativo
41	24.01.2017	El Nuevo Siglo	El CNE se apresta a decidir sobre curul afro que está vacía	23	Nacional		Representación	Conservador	Sistémico	Informativo
42	25.01.2017	El Colombiano	Oirán a comunidades afro para proyectos	14	Nacional		Participación	Conservador	Positivista	Informativo
43	26.01.2017	El Mundo	Indígenas y afros de las fronteras necesitan más atención	19	Nacional		Protección	Liberal	Constructivista	Informativo
44	05.02.2017	El Espectador	Excluir, incluir, excluir	36	Nacional		Participación	Liberal	Constructivista	Interpretativo
45	07.02.2017	El Colombiano	Fallan en contra de universidad por discriminación	5	Santander		Justicia	Conservador	Positivista	Interpretativo
46	11.02.2017	El Nuevo Siglo	Alerta por violencia en Chocó y Buenaventura	27	Valle del Cauca	Buenaventura	Protección	Conservador	Positivista	Informativo
47	13.02.2017	El Nuevo Siglo	Reparación colectiva, prioridad de Jara	25	Nacional		Participación	Conservador	Constructivista	Interpretativo
48	20.02.2017	El Heraldo	Arresto de 2 días a director de la agencia de tierras	2B	Bolívar	Cartagena de Indias	Justicia	Liberal	Positivista	Interpretativo
49	24.02.2017	El Espectador	La paz sin indígenas ni afros	23	Nacional		Inclusión	Liberal	Sistémico	Informativo
50	07.03.2017	El Colombiano	Consultas para minorías puede cambiar	6	Nacional		Justicia	Conservador	Constructivista	Interpretativo
51	08.03.2017	Vanguardia Liberal	Alarma en Chocó	6A	Chocó	San Juan y el alto y medio Baudó	Protección	Liberal	Positivista	Informativo
52	10.03.2017	El Nuevo Siglo	Puntos de vista encontrados por eficacia de curules étnicas en Congreso	24	Nacional		Representación	Conservador	Constructivista	Interpretativo

53	10.03.2017	Vanguardia Liberal	Asuntos étnicos	6A	Amazonas	Leticia	Participación	Liberal	Positivista	Informativo
54	15.03.2017	El Nuevo Siglo	Grupos étnicos estarán en mesas temáticas	1B	Nacional		Participación	Conservador	Positivista	Informativo
55	19.03.2017	El Mundo	Las caras de la discriminación en Antioquia	2-3	Antioquia		Inclusión	Liberal	Constructivista	Interpretativo
56	24.03.2017	El Nuevo Siglo	Sin avances política para afrodescendientes	3D	Bogotá D.C	Bogotá D.C	Justicia	Conservador	Positivista	Informativo
57	28.03.2017	El Espectador	El Fallo que le quitó el poder a Rosa Solís	4	Valle del Cauca	Buenaventura	Participación	Liberal	Positivista	Informativo
58	31.03.2017	El Nuevo Siglo	Paz: definen ruta para consulta previa	23	Nacional		Participación	Conservador	Positivista	Informativo
59	03.04.2017	El Colombiano	500 familias de indígenas y afros llegaron desplazadas a Riosucio	9	Chocó	Riosucio	Protección	Conservador	Constructivista	Interpretativo
60	06.04.2017	El Nuevo Siglo	Siguen discriminando afrodescendientes	30	Bogotá D.C	Bogotá D.C	Inclusión	Conservador	Sistémico	Informativo
61	24.04.2017	El Nuevo Siglo	Alistan reglamentación de curul raizal de San Andrés en Cámara	11A	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés	Participación	Conservador	Constructivista	Informativo
62	26.04.2017	El País	Marchan contra reubicaciones	B2	Valle del Cauca	Cali	Participación	Centroderecha	Positivista	Informativo
63	27.04.2017	El Espectador	La deuda de poder con las mujeres afro	25	Nacional		Representación	Liberal	Constructivista	Informativo
64	19.05.2017	El Nuevo Siglo	Un 9% de las víctimas hace parte de población afro	13A	Nacional		Protección	Conservador	Constructivista	Informativo
65	21.05.2017	El País	Cali es una ciudad cada vez más negra	A14-A15	Valle del Cauca	Cali	Participación	Centroderecha	Constructivista	Interpretativo

66	22.05.2017	El Colombiano	238.000 Afrodescendientes, un desafío social para Medellín	12	Antioquia	Medellín	Inclusión	Conservador	Positivista	Informativo
67	09.06.2017	El Espectador	Un asesinato prevenible	11	Atlántico	Barranquilla	Representación	Liberal	Constructivista	Informativo
68	18.06.2017	El Tiempo	Vanessa Mendoza, a punto de coronar en el Congreso	1-13	Nacional		Representación	Centro	Constructivista	Interpretativo
69	21.06.2017	El Tiempo	La Lucha de los hijos de Buenaventura en Bogotá	3-5	Bogotá D.C	Bogotá D.C	Protección	Centro	Constructivista	Interpretativo
70	28.06.2017	El Nuevo Siglo	Conteo: Programas deben respetar tradiciones de comunidades	11A	Nacional		Representación	Conservador	Constructivista	Informativo
71	29.06.2017	El Espectador	Paz es garantizar la subsistencia	36-37	Chocó	Tadó	Protección	Liberal	Constructivista	Interpretativo
72	07.07.2017	El Nuevo Siglo	Procuraduría activa delegada para asuntos étnicos	13A	Nacional		Representación	Conservador	Positivista	Informativo
73	08.07.2017	El Colombiano	La historia de la curul de los afros en la Cámara	9	Nacional		Representación	Conservador	Constructivista	Informativo
74	08.07.2017	El Nuevo Siglo	Ex señorita Colombia ocupará el escaño afro den la cámara	13A	Nacional		Representación	Conservador	Sistémico	Informativo
75	16.07.2017	El Tiempo	Asesinan a líder afro en el Cauca	1-12	Cauca	Popayán	Representación	Centro	Positivista	Informativo
76	31.07.2017	El Tiempo	Rechazan crimen de líder afro en Cauca	1-7	Cauca	Popayán	Justicia	Centro	Constructivista	Informativo
77	11.08.2017	El Tiempo	Urge ley de consultas previas	2-19	Nacional		Participación	Centro	Constructivista	Interpretativo
78	11.08.2017	El Tiempo	La reina que no se ha podido posesionar	1-6	Nacional		Representación	Centro	Sistémico	Informativo
79	13.08.2017	El Espectador	Reforestar las heridas que dejó la minería	26-27	Antioquia	El Bagre	Participación	Liberal	Positivista	Interpretativo

80	14.08.2017	El Espectador	Otro líder social asesinado	2	Cauca	Piamonte	Representación	Liberal	Constructivista	Informativo
81	17.08.2017	El Tiempo	Ratifican a exreina en curul de los afros	1-4	Nacional		Representación	Centro	Sistémico	Informativo
82	20.08.2017	El Mundo	Sigue polémica por curul de negritudes	23	Nacional		Representación	Liberal	Constructivista	Informativo
83	28.08.2017	El Espectador	"No somos invasores"	12-13	Chocó	Riosucio	Protección	Liberal	Sistémico	Interpretativo
84	08.09.2017	El Nuevo Siglo	Censo tendría capítulo acerca de los afros	15A	Nacional		Reconocimiento	Conservador	Positivista	Informativo
85	15.09.2017	El Tiempo	Medida cautelar para proteger comunidades	1-4	Chocó		Protección	Centro	Sistémico	Informativo
86	18.09.2017	El Nuevo Siglo	ASI, MAIS y AICO no saben si podrán presentarse a circunscripciones étnicas	6A	Nacional		Representación	Conservador	Constructivista	Interpretativo
87	02.10.2017	El Nuevo Siglo	Piden censo especial para comunidades afrocolombianas	17A	Nacional		Reconocimiento	Conservador	Sistémico	Informativo
88	18.10.2017	El Espectador	¿Quién asesinó al líder comunitario Jair Cortés?	25	Nariño		Representación	Liberal	Constructivista	Informativo
89	19.10.2017	El Colombiano	Nariño, el territorio de las violencias recicladas	24	Nariño	San Andrés de Tumaco	Protección	Conservador	Constructivista	Informativo
90	19.10.2017	El Espectador	¿Por qué siguen matando a líderes sociales?	22	Nariño	San Andrés de Tumaco	Representación	Liberal	Constructivista	Opinativo
91	19.10.2017	El Espectador	Asesinato de Jair: el Riesgo persiste	4-5	Nariño	San Andrés de Tumaco	Representación	Liberal	Constructivista	Informativo
92	19.10.2017	El Nuevo Siglo	Tumaco: Una crisis que se degrada	7A	Nariño	San Andrés de Tumaco	Representación	Conservador	Sistémico	Informativo
93	19.10.2017	El Nuevo Siglo	Tumaco, crisis sin fin	3A	Nariño	San Andrés de Tumaco	Representación	Conservador	Constructivista	Interpretativo

94	20.10.2017	El Tiempo	Ley de consultas previas no tolerará maniobras dilatorias	3-1	Nacional		Justicia	Centro	Constructivista	Interpretativo
95	20.10.2017	El Tiempo	Asesinatos de líderes: basta	2-14	Nacional		Protección	Centro	Constructivista	Interpretativo
96	20.10.2017	El Nuevo Siglo	Reconocen interlocución de raizales	15A	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés	Reconocimiento	Conservador	Positivista	Informativo
97	20.10.2017	El Nuevo Siglo	Alianza de DPS con USAID por afros e indígenas	16A	Nacional		Inclusión	Conservador	Positivista	Informativo
98	23.10.2017	El Tiempo	Qué trae el proyecto de ley de tierras que tiene el Gobierno	1-3	Nacional		Participación	Centro	Constructivista	Informativo
99	25.10.2017	El Tiempo	Lío cocalero, agravado por tensión entre campesinos afros e indígenas	1-2	Nacional		Participación	Centro	Sistémico	Interpretativo
100	27.10.2017	El Espectador	"Colombia tiene una deuda histórica con el Pacífico"	14-15	Nacional		Reconocimiento	Liberal	Sistémico	Interpretativo
101	27.10.2017	El Espectador	La protesta interétnica en Suárez	6-7	Cauca	Suárez	Participación	Liberal	Positivista	Informativo
102	29.10.2017	El Mundo	Comisión consultiva, una instancia de representatividad para los afros	2-3	Antioquia		Representación	Liberal	Positivista	Informativo
103	31.10.2017	El País	Bloqueos en vías del Valle por diversas protestas	B1	Valle del Cauca	Buenaventura	Participación	Centroderecha	Constructivista	Informativo
104	09.11.2017	El Nuevo Siglo	Cayó 'Cholo' por homicidio del líder social José Jair Cortés	1B	Nariño	San Andrés de Tumaco	Justicia	Conservador	Constructivista	Informativo

105	02.12.2017	El Colombiano	Afros e indígenas con mecanismo de protección	10	Antioquia	Medellín	Protección	Conservador	Positivista	Informativo
106	09.12.2017	El Nuevo Siglo	Asesinaron a otro líder comunitario en el Chocó	20A	Chocó	Riosucio	Representación	Conservador	Constructivista	Informativo
107	11.12.2017	El Nuevo Siglo	271 consejos comunitarios, sin titulación	15A	Nacional		Justicia	Conservador	Constructivista	Interpretativo
108	13.12.2017	El País	Sin reconocer territorios de comunidades afro: OTEC	A10	Nacional		Justicia	Centroderecha	Positivista	Informativo
109	15.12.2017	El Tiempo	Comunidades afro temen que acuerdo de paz las despoje de tierras	1-8	Nacional		Protección	Centro	Constructivista	Informativo
110	19.12.2017	El Espectador	Inclusión a minorías, acciones por cumplir	26	Bogotá D.C	Bogotá D.C	Inclusión	Liberal	Constructivista	Interpretativo
111	22.12.2017	El Nuevo Siglo	Procurador: El Estado ha sido errático frente al manejo de derechos de las etnias	11A	Nacional		Justicia	Conservador	Constructivista	Informativo
112	27.12.2017	El Espectador	La resiliencia de "Lewis" Moya en el Bajo Atrato	25	Chocó	Carmen del Darién	Representación	Liberal	Constructivista	Informativo
113	29.12.2017	El Nuevo Siglo	Por fin se conocerá cuánta población afroamericana hay en el país	12A	Nacional		Reconocimiento	Conservador	Positivista	Interpretativo
114	22.01.2018	El Nuevo Siglo	Avanza conformación de Comisiones Consultivas afro	13A	Nacional		Representación	Conservador	Constructivista	Informativo
115	29.01.2018	El Espectador	" El pueblo no se rendirá, don Temis"	7	Valle del Cauca	Buenaventura	Representación	Liberal	Positivista	Informativo

116	30.01.2018	El Espectador	Sangría Étnica	24	Valle del Cauca	Buenaventura	Representación	Liberal	Constructivista	Opinativo
117	31.01.2018	El Nuevo Siglo	Asesinan líder social en López de Micay, Cauca	18A	Cauca	López de Micay	Representación	Conservador	Constructivista	Informativo
118	01.02.2018	El Tiempo	Indígenas y afros serían consultados sobre procedimientos en la JEP	1-4	Nacional		Participación	Centro	Constructivista	Interpretativo
119	01.02.2018	El País	Tiempo de precisiones	A8	Valle del Cauca	Buenaventura	Representación	Centroderecha	Constructivista	Interpretativo
120	03.02.2018	El Tiempo	Protestas antiviolencia en Cauca	1-14	Cauca		Participación	Centro	Sistémico	Informativo
121	03.02.2018	El Espectador	El racismo se aprende y por ende puede combatirse	20	Nacional		Inclusión	Liberal	Constructivista	Interpretativo
122	03.02.2018	El Espectador	Un puerto sin comunidad (y pronto sin historia)	21	Valle del Cauca	Buenaventura	Representación	Liberal	Positivista	Opinativo
123	04.02.2018	El Tiempo	Líderes sociales en peligro	1-12	Valle del Cauca	Buenaventura	Representación	Centro	Constructivista	Interpretativo
124	04.02.2018	El Espectador	El archivo de Temístocles	6	Valle del Cauca	Buenaventura	Representación	Liberal	Sistémico	Informativo
125	04.02.2018	El Heraldó	Don Temis	4B	Valle del Cauca	Buenaventura	Representación	Liberal	Constructivista	Opinativo
126	05.02.2018	El Nuevo Siglo	Corregirán Ley que crea la comisión afro	15A	Nacional		Participación	Conservador	Constructivista	Informativo
127	06.02.2018	El Espectador	El Carmen del Darién centro del conflicto	4-5	Chocó	Carmen del Darién	Protección	Liberal	Sistémico	Informativo
128	09.02.2018	El Nuevo Siglo	Quedó en veremos la curul raizal para las elecciones al Congreso	14A	Nacional		Representación	Conservador	Sistémico	Informativo
129	11.02.2018	El Tiempo	Asesinan a dos líderes sociales en el Cauca	1-8	Cauca	Guapí	Representación	Centro	Positivista	Informativo

130	12.02.2018	El Tiempo	Nueva pelea por las curules para la comunidad afro	1-5	Nacional		Representación	Centro	Positivista	Informativo
131	16.02.2018	El Colombiano	Medellín trabaja en contra del racismo	13	Antioquia	Medellín	Inclusión	Conservador	Constructivista	Informativo
132	18.02.2018	El Espectador	Pasemos a otro tema	34	Nacional		Protección	Liberal	Positivista	Interpretativo
133	19.02.2018	El Nuevo Siglo	Socializan reforma a la Ley 70 en temas de minería	13A	Valle del Cauca	Cali	Participación	Conservador	Positivista	Informativo
134	19.02.2018	El Nuevo Siglo	Grupos raizales piden cambios profundos en las curules afro	13A	Nacional		Representación	Conservador	Constructivista	Informativo
135	19.02.2018	El País	El Puerto vive un drama por el desplazamiento forzado	A4	Valle del Cauca	Buenaventura	Protección	Centroderecha	Constructivista	Informativo
136	22.02.2018	El Colombiano	"La sospechosa"	23	Nacional		Inclusión	Conservador	Sistémico	Opinativo
137	26.02.2018	El Colombiano	Encuentran otro cadáver envuelto en sábanas	11	Antioquia	Medellín	Representación	Conservador	Positivista	Informativo
138	01.03.2018	El País	Avanza investigación por crimen de Temístocles en Buenaventura	B4	Valle del Cauca	Buenaventura	Representación	Centroderecha	Positivista	Informativo
139	08.03.2018	El Tiempo	Yahír Acuña también está apostando por curul de los afros	1-4	Nariño		Representación	Centro	Constructivista	Interpretativo
140	09.03.2018	El Espectador	El tarjetón étnico	4	Nacional		Representación	Liberal	Positivista	Informativo
141	12.03.2018	El Heraldo	Boca Cerrada no dejó que se instalara la mesa de votación	6B	Sucre	San Onofre	Participación	Liberal	Sistémico	Informativo
142	13.03.2018	El País	Retornaron al Bajo San Juan, tras ser desplazados	B4	Valle del Cauca	Buenaventura	Justicia	Centroderecha	Positivista	Informativo

143	15.03.2018	Voz	Asesinan a líder afro	4	Córdoba	San José de Uré	Representación	Comunista	Positivista	Informativo
144	19.03.2018	El País	"Me precio de haber manejado muy bien los recursos"	A2	Nacional		Representación	Centroderecha	Constructivista	Interpretativo
145	20.03.2018	El Heraldo	Asesinado otro líder social en el Chocó	7A	Chocó	Quibdó	Representación	Liberal	Constructivista	Informativo
146	20.03.2018	El Nuevo Siglo	Asesinan a otro líder social de Quibdó	19A	Chocó	Quibdó	Representación	Conservador	Sistémico	Informativo
147	21.03.2018	Voz	Otro comunal asesinado	15	Chocó	Quibdó	Representación	Comunista	Sistémico	Informativo
148	21.03.2018	El Espectador	Medidas cautelares para población de Tumaco	6	Nariño	San Andrés de Tumaco	Protección	Liberal	Positivista	Informativo
149	21.03.2018	El Nuevo Siglo	Medidas cautelares para líderes sociales	13A	Nariño	San Andrés de Tumaco	Protección	Conservador	Constructivista	Informativo
150	26.03.2018	El Espectador	Desplazados 229 afrocolombianos en Roberto Payan (Nariño)	2	Nariño	Roberto Payán	Protección	Liberal	Constructivista	Informativo
151	26.03.2018	El Tiempo	229 afrocolombianos desplazados	1-7	Nariño	Roberto Payán	Protección	Centro	Positivista	Informativo
152	04.04.2018	El País	"Comité del paro no puede caer en la politiquería"	A3	Valle del Cauca	Buenaventura	Representación	Centroderecha	Positivista	Interpretativo
153	09.04.2018	El Nuevo Siglo	Pese a falta de legislación precisa minorías políticas se renuevan	14A	Nacional		Representación	Conservador	Positivista	Interpretativo
154	15.04.2018	El Tiempo	Los del voto en blanco ya pidieron \$5.600 millones	1-13	Nacional		Participación	Centro	Sistémico	Interpretativo
155	24.04.2018	El Espectador	Afropacífico de agache	24	Nacional		Representación	Liberal	Sistémico	Interpretativo
156	26.04.2018	Voz	El irónico final de una líderesa social	6	Nacional		Representación	Comunista	Sistémico	Interpretativo

157	28.04.2018	El Nuevo Siglo	Alistan mesa con raíces	13A	Nacional		Participación	Conservador	Positivista	Informativo
158	07.05.2018	El Tiempo	Secuestran a líder que era rescatado por una misión humanitaria	1-5	Valle del Cauca		Representación	Centro	Positivista	Informativo
159	08.05.2018	El Espectador	¿Cómo se plasma la diversidad racial en el censo?	8	Nacional		Reconocimiento	Liberal	Constructivista	Informativo
160	10.05.2018	El Espectador	Los líderes de El Naya están secuestrados	2	Valle del Cauca		Representación	Liberal	Constructivista	Interpretativo
161	13.05.2018	El Tiempo	El Naya, en la mira de disidencias de las Farc y 'bacrim'	1-13	Valle del Cauca		Protección	Centro	Constructivista	Informativo
162	21.05.2018	El Espectador	Los Cuero un viacrucis que no termina con la muerte	16-17	Nacional		Representación	Liberal	Constructivista	Informativo
163	25.05.2018	El Heraldo	Acuerdan 23 medidas de reparación con víctimas de San José de Uré, Córdoba	3B	Córdoba	San José de Uré	Justicia	Liberal	Constructivista	Informativo
164	03.06.2018	El Heraldo	La muerte persigue a la familia de Bernardo Cuero	8B	Atlántico	Malambo	Representación	Liberal	Constructivista	Interpretativo
165	04.06.2018	El Colombiano	En Nariño asesinaron a otro líder social	5	Nariño	Olaya Herrera	Representación	Conservador	Constructivista	Interpretativo
166	04.06.2018	El Tiempo	Líder social asesinado en Nariño había denunciado amenazas	1-3	Nariño	Olaya Herrera	Representación	Centro	Positivista	Informativo